

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 25/19

**Gestión de la Estación Experimental
Agropecuaria Quimilí**

(Informe Final)



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA N° 25/2019¹
Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria Quimilí

Índice

I. INFORME EJECUTIVO	2
1. Objeto de la Auditoría	2
2. Alcance.....	2
3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI ..	2
4. Conclusión.....	7
II. INFORME ANALÍTICO	8
1. Objeto de la Auditoría	8
2. Alcance	8
3. Tarea realizada.....	8
4. Marco de referencia.....	9
5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI	31
6. Conclusión.....	47

INFORME DE AUDITORIA N° 25/2019

Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria Quimilí

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar la organización y desempeño de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Quimilí, a los fines de gestionar actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan.

2. Alcance

Comprende el análisis de los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable, de la tecnología de la información y legal, de planes, programas, proyectos, acuerdos y convenios en los que interviene la unidad conforme al perfil que institucionalmente se le ha asignado. Involucrará el análisis de los siguientes aspectos:

- Funcionales y estructurales (Misiones y Funciones, Estructura vigente).
- Administrativos (gestión de inmuebles, circuitos administrativos, plan de compras, verificación de la eficiencia de los controles primarios).
- Recursos financieros (ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento)
- Recursos humanos (inasistencias, franquicia docente, personas extra-INTA).
- Recursos físicos (obras, maquinaria, equipamiento, automotores).
- Oferta tecnológica (proyectos y convenios).
- Análisis de actos administrativos de la Unidad.
- Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Informática (Red, servicios y asistencia técnica).

3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Por intermedio de la nota “NO-2019-111846269-APN-EEAQ#INTA”, se recibió la respuesta al Informe Preliminar, por lo que se emite el presente Informe Final, a continuación, se transcriben las observaciones relevantes manteniendo la numeración del Informe Analítico:

Observación N° 1:

Las Agencias de Extensión Rural no cuentan con un POA (Plan Operativo Anual), como así tampoco presentan informes anuales evaluando los resultados de las actividades que realizan.

Recomendación:

Realizar las acciones necesarias a fin de formular informes anuales por cada AER en los que se consignen, al menos, los principales logros, las restricciones y las propuestas de mejora para el período siguiente, de las principales actividades que se realizan en la AER. Esos documentos serán insumos valiosos para los ajustes de la planificación anual y para la redacción de la memoria de la EEA. Informar a la UAI, de las acciones que se desarrollen en este sentido, resultados obtenidos y copia del soporte documental pertinente.

Opinión del Auditado:

El responsable de este punto es el coordinador de Extensión, que trabajará con cada agencia para obtener el POA. Este trabajo es apoyado por la Dirección de la Unidad y el Área de Recursos Humanos de la experimental. El primer resultado será la matriz de actividades de cada una (proyectos en los que participan, en consonancia con los ejes rectores de la unidad). Distribución del personal, recursos con los que se contará, gestión de recursos extrapresupuestarios. Trimestralmente, las agencias harán una revisión de su plan de trabajo y de los objetivos alcanzados. El trabajo empezó con AER Añatuya, que venía de una baja de actividades y con su planificación empezó a recuperarse. AER Malbrán, trabajará en expansión y uso del nuevo edificio y como conseguir más recursos humanos. AER Bandera está en el proceso de evaluación de las actividades propuestas por su CLA y en la reformulación de las mismas. AER Monte Quemado trabajará en estrategias para sostener su crecimiento. AER Schayoj entra en un proceso de reconstrucción con nuevo jefe de agencia. AER Quimili en consolidar su trabajo y mejorar el clima laboral.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la documentación que acredite las acciones solicitadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 7:

El campo experimental de la EEA no cuenta con maquinaria e implementos agrícolas, para realizar de manera adecuada las actividades de sus líneas de acción.

Recomendación:

Se deberá iniciar las gestiones pertinentes a los efectos de regularizar la situación planteada. Informar a esta Unidad las acciones realizadas.

Opinión del Auditado:

El 8 de Noviembre del 2019 se envió al centro regional el pedido por medio Gysdoc N° 156493.

Los técnicos del equipo de investigación preparan hasta el 31 de enero de 2020, un proyecto en el que se soliciten los equipos elementales para que puedan desarrollar su trabajo de manera normal y disminuyan el esfuerzo físico y la frustración de no ver un horizonte de mejora. Acuerdo alcanzado en reunión de equipo del día 19-12-19.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones realizadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 9:

Se detectó una duplicidad en las tareas en relación al proceso de documentación de la EEA, ya que la misma se registra en el Proceso denominado "GySDoc" y mantiene su archivo en papel.

Recomendación:

La Unidad deberá dar cumplimiento al Decreto N° 733/18 y la Resolución E-5/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa, debido a que los documentos impresos, como así también con firma ológrafa y escaneados, carecen de validez. Además, se obtendrá beneficios tales como: ahorro de tiempo del personal; espacio físico, resmas de papel, entre otros. Remitir a esta UAI documentación de soporte que acredite lo actuado.

Opinión del Auditado:

En fecha 18 de diciembre 2019, mediante GySDOC Memo Trámite N° 173789 la Administración de la Unidad inicia la gestión de articular con la Asistencia Regional de Administración el cumplimiento de lo ordenado por Decreto 733/18 con el objetivo de mantener y optimizar un solo tipo de archivo: el electrónico. Al respecto se deja aclarado que no hay una normativa institucional que abarque situaciones como el destino de documentación papel que forman parte de las gestiones: tickets facturas, remitos, recibos, comprobantes por sistema de controlador fiscal, etc que necesariamente deben ser escaneados y subidos al Trámite. En ese sentido consideramos que hay un vacío de procedimientos para el destino de estos documentos.

Comentario de la UAI:

Si bien es importante aclarar que no existe un Manual de Procedimientos sobre los lineamientos y metodologías de trabajos a seguir por las administraciones de las unidades del INTA (tanto Interior como sede Central) con respecto a la utilización del GySDoc, la EEA a la espera de la emisión de un manual, deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Por lo expuesto, se considera a la presente **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 15:

De la información remitida por la Unidad en relación a los inmuebles donde la EEA y las Agencias desarrollan sus actividades, se pueden citar las siguientes cuestiones:

- a) La AER Monte Quemado se encuentra ubicada de manera provisoriamente en una casa habitación de la Agencia de Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de Santiago del Estero, compartiendo el espacio con otras instituciones locales, sin un instrumento legal.
- b) La AER Sachayoj funciona provisoriamente en un inmueble de la Dirección de Tierras del Ministerio de la Producción de la Pcia. De Santiago del

Estero. Si bien se remitió copia del comodato a esta Unidad, el mismo no se encuentra aprobado por el Consejo Directivo.

- c) La AER Añatuya se encuentra funcionando en un inmueble cedido por la “Asociación Cooperadora EEA FAMILIA”. No se puso a disposición el contrato de Permiso de Uso Precario Gratuito.

Recomendación:

Iniciar las gestiones a los efectos de regularizar las situaciones detectadas, con la respectiva intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). Informar a esta Unidad las acciones llevadas a cabo.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 16:

Los movimientos pendientes (Partida 4.2.1) expuestos en el texto del informe, corresponden a la construcción del edificio de la EEA Quimilí y A.E.R. Malbran. Los inmuebles se encuentran sin los certificados finales de obra y según las imágenes exhibidas en el GySDoc N° 71.275 se encuentran con inconvenientes en los techos, mampostería, pintura, instalaciones eléctricas, entre otros. En el trámite mencionado, se iniciaron gestiones con la Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales y la empresa Constructora INGECON S.R.L, pero al mes de octubre de 2019, no fue resuelto.

Recomendación:

Efectuar las aclaraciones y/o justificaciones de caso mencionado, e informar a esta Unidad las acciones llevadas a cabo.

Opinión del Auditado:

Se efectuó una reunión con virtual con el Arquitecto [REDACTED] y el arquitecto [REDACTED] y forma presencial la directora y el representante de la empresa constructora INGECON, en la cual la empresa reconoció los vicios de la obra detectados iniciando las reparaciones en forma lenta. En cuanto a la AER Malbran se efectuó las reparaciones y fue inaugurada el 22 de noviembre del 2019.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de los certificados finales de obra y la finalización de las mejoras en el inmueble. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 23:

Respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se detectaron las siguientes falencias, a saber:

- a) Sólo se brindó una capacitación de las 9 que conforman el Plan de capacitación 2019 (Arts. 9 inc. k y 10 inc. d de la Ley N° 19.587; capítulo 21

- Anexo I del Decreto N° 351/79, Apartado 15 del Anexo I y apartado 9 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15, Apartados e, j y k del Anexo de la Res. CD N° 723/09, Res. CD N° 578/12 y Disposición DN N° 275/15).
- b) No se realizaron los respectivos análisis ergonómicos de los puestos de trabajo (Res. SRT N° 886/15)
 - c) No se cuenta con los análisis físicos, químicos y bacteriológicos del agua para consumo humano previstos Art. 51 Anexo I del Decreto N° 351/79.
 - d) No se realizó el estudio de carga de fuego del establecimiento (Arts. 7 inc. g y 9 inc. g de la Ley N° 19.587 y Arts. 176 y 183 del Anexo I del Decreto N° 351/79).
 - e) La última medición de verificación de las Puestas a Tierra no se efectuó con la frecuencia anual prevista (Art. 8 inc. b de la Ley N° 19.587, puntos 3.3.1. y 3.3.2. del Capítulo 14 del Anexo VI del Decreto N° 351/79, Art. 1 y 2 de la Res. SRT N° 900/15).
 - f) No se realizaron a las mediciones de los niveles de iluminación, y ruido en todos los puestos de trabajo de la Unidad. (Art. 9 Inc. c de la Ley N° 19.587, Arts. 61, 71, 73, 85, 86 y 94 del Anexo I, Anexo IV y V del Decreto N° 351/79, Art. 10 del Decreto N° 1338/96, Anexo V de la Res. MTEySS N° 295/03, apartados 5 y 6 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15, Res. SRT N° 84/12, Res. SRT N° 85/12).
 - g) Las planillas de registro de EPP que no se corresponden con el previsto por la Res. SRT N° 299/11.

Recomendación:

Se deberá realizar:

- Capacitaciones respectivas y el pertinente registro de asistencia, pero en virtud del momento del año deberá de cumplimentarse con las correspondientes al año 2020.
 - Análisis ergonómicos de los puestos de trabajo;
 - Pedido a la empresa proveedora de agua los respectivos análisis;
 - Estudio de carga de fuego del establecimiento
 - Mediciones de las PAT, niveles de iluminación y ruido respectivos;
 - Confeccionar planillas de EPP de acuerdo a la normativa vigente.
- Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

Se efectuó Gysdoc N° 174252, de fecha 18 de diciembre al Director Regional para que se tramite ante el referente de Higiene y Seguridad su intervención en el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la intervención del referente en Higiene y Seguridad. Por tal motivo se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 24:

La EEA no cuenta con un depósito de Agroquímicos con medidas de seguridad conforme la normativa vigente (Arts. 8 Inc. a, b y d y 9 Inc. h, i, j y K de la Ley N° 19.587 y Arts. 42, 59, 145, 148 y 149 del Anexo I del Decreto N° 351/79).

Recomendación:

Iniciar las gestiones a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

El día 18 de diciembre a través de Gysdoc 174257 se activó los pedidos de la construcción de depósito de contención de residuos peligros efectuados oportunamente por medio de MEMO-2017.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones efectuadas a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 25:

Opinión del Auditado:

El día 18 de diciembre a través de Gysdoc 174257 se activó los pedidos de la construcción de depósito de contención de residuos peligros efectuados oportunamente por medio de MEMO-2017.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones efectuadas a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

4. Conclusión

La gestión de actividades sustantivas, derivadas del perfil asignado a la EEA Quimilí, no ha sido adecuada, con debilidades en la utilización del campo experimental de la Unidad que, al no contar con maquinaria e implementos agrícolas no puede realizar de manera apropiada las actividades de sus líneas de acción. Y a la falta de formalización del gran número de articulaciones con entidades públicas y privadas, del orden gubernamental y académico que posee la unidad en su área de influencia.

Con respecto a las actividades de apoyo, el ambiente de control es débil en relación al área de patrimonio, sobre todo en la falta de sustento legal en los inmuebles donde desarrollan sus actividades las Agencias de Extensión Rural. También, se recomienda discontinuar el archivo en papel y así, evitar la duplicidad en las tareas del proceso de documentación de la EEA.

Por otra parte, amerita mejorar las instancias de control sobre la gestión de seguridad e higiene en el trabajo, a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Y en lo que respecta a los aspectos informáticos se debería incrementar el registro de las actividades y el mantenimiento del equipamiento.

CABA, 26 de diciembre de 2019.

INFORME DE AUDITORIA N° 25/2019 **Gestión de la Estación Experimental Agropecuaria Quimilí**

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar la organización y desempeño de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Quimilí, a los fines de gestionar actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan.

2. Alcance

Comprende el análisis de los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión operativa, administrativo-contable, de la tecnología de la información y legal, de planes, programas, proyectos, acuerdos y convenios en los que interviene la unidad conforme al perfil que institucionalmente se le ha asignado. Involucrará el análisis de los siguientes aspectos:

- Funcionales y estructurales (Misiones y Funciones, Estructura vigente).
- Administrativos (gestión de inmuebles, circuitos administrativos, plan de compras, verificación de la eficiencia de los controles primarios).
- Recursos financieros (ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento)
- Recursos humanos (inasistencias, franquicia docente, personas extra-INTA).
- Recursos físicos (obras, maquinaria, equipamiento, automotores).
- Oferta tecnológica (proyectos y convenios).
- Análisis de actos administrativos de la Unidad.
- Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Informática (Red, servicios y asistencia técnica).

3. Tarea realizada

La auditoría se llevó a cabo en tres etapas:

- 1) Solicitud de información/documentación a la Dirección de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Quimilí sobre aspectos relacionados con la gestión administrativa-contable, las acciones de investigación y extensión y sus correspondientes actividades de apoyo, y consulta de bases informáticas institucionales. Se efectuaron entrevistas virtuales, aparte de intercambio de mails y comunicaciones telefónicas.
- 2) Labor de campo desarrollada in-situ por el Auditor Operativo, que incluyó recorrida de la Experimental y Agencias de Extensión, además de entrevistas personales.
- 3) Análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

Es importante destacar, que la gestión administrativo-contable se desarrolló mediante el proceso denominado “Gestión y Seguimiento de Documentación” – GysDoc, el cual está incluido en el “Workflow del INTA”, que fue aprobado por la

Resolución N° 152/18-CD-INTA, ello fue solicitado por el Ex – Ministerio de Modernización de la Nación, a efectos de que las tramitaciones del Organismo se repliquen al sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

En el citado sistema, se registra de manera digital, las operaciones administrativas del Instituto, en él se caratula, numera, registra y se produce el seguimiento de las actuaciones y expedientes del INTA. En consecuencia, el auditor administrativo contable, efectuó la labor de campo en la sede física de la Unidad de Auditoria, sin trasladarse a la EEA Quimilí, generando un ahorro en los costos.

Se corroboró la documentación electrónica registrada en el proceso GySDoc contra las contabilizaciones en el sistema e-SIGA, se controlaron los movimientos patrimoniales, expedientes de compras y contrataciones, la conciliación bancaria, y los demás documentos inherente.

Es importante indicar que los auditores de Sistemas y Legal tampoco concurren a la sede física del Instituto, realizando las tareas de manera remota.

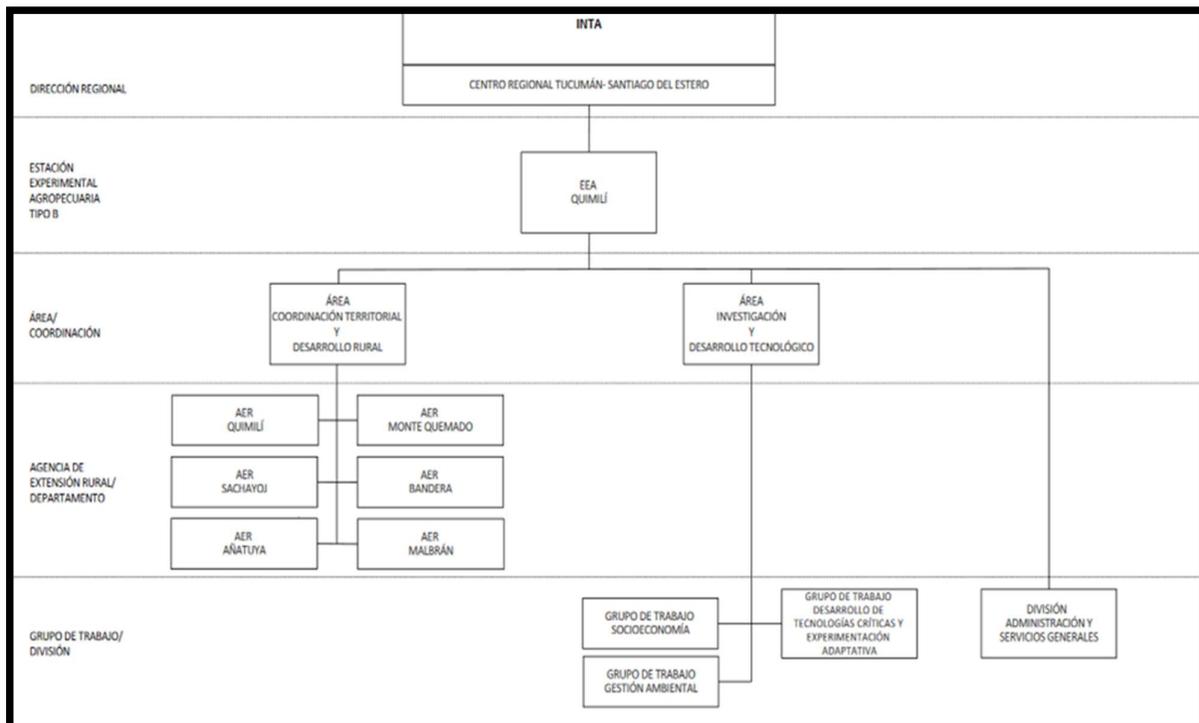
4. Marco de referencia

a) Organización y Recursos Humanos

a.1 Estructura de la EEA Quimilí

El INTA modificó su estructura organizativa con la emisión de la Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 513/19, con vigencia desde el 01/07/19 acorde a lo indicado en la Res.CD N° 617/19, contemplando a la EEA Quimilí dependiente del Centro Regional Tucumán-Santiago del Estero, de acuerdo a la siguiente figura:

Figura 1: Estructura de la EEA Quimilí



Fuente: Resolución INTA CD N° 513/2019

a.2 Área de Influencia. Caracterización

La Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Quimili desarrolla su accionar en el noreste y sudeste de la provincia de Santiago del Estero, cubriendo un área de influencia de 7.895.600 ha. con características diferenciales en cuanto a sus sistemas productivos, historia de producción y agroecosistemas.

Se trata de un territorio diverso en lo que respecta a la escala de productores tanto en agricultura como en ganadería y la presencia de pequeños productores. También posee demandas como la problemática del acceso al agua, y las prácticas de manejo sobre sus excesos.

La sustentabilidad como eje principal, es una de las premisas a considerar en sus ejes de trabajo definidos en:

- La gestión sostenible de los recursos naturales: uso del suelo y desbalances hidrológicos.
- Intensificación sostenible de sistemas productivos.
- Gestión de la información.

Los miembros de la Unidad han participado de la elaboración del Plan del Centro Regional, el cual ha sido aprobado mediante Res. CD N° 202/18.

Campo Experimental

La EEA Quimili, se encuentra emplazada sobre un campo de 130 ha. conformado por áreas desmontadas cubiertas de pastizales (*Panicum maximun* y *Gatton panic*) y renovales que, debido a la falta de maquinaria e implementos agrícolas en la unidad, se encuentra con una alta densidad de cobertura.

De la superficie total, sólo 10 ha. se acondicionaron, mediante laboreo, para ser aptas en agricultura. Al momento del trabajo de campo, se observó la preparación y acondicionamiento de un lote de 3 ha. para la siembra de pastura, tareas realizadas con la colaboración de maquinaria prestada por vialidad provincial y por productores vecinos.

En el predio y próximo al edificio principal, se encuentran parcelas de ensayos del área de investigación que se llevan a cabo mediante servicios técnicos especializados (STE) con el sector privado, con las empresas Basf Argentina S.A., Dow Agrosciencie Argentina S.A., Arista Lifesciencie Argentina S.A.

De la documentación analizada y las entrevistas realizadas surge la propuesta de “Contrato de canje” preparado por el personal de la unidad, para la realización de rollos de pasturas megatérmicas sobre un lote de 8,5 ha. y de esta forma poder habilitar, ampliar y mantener el campo para las actividades de agricultura. El mencionado contrato fue enviado por email a la dirección del Centro Regional.

a.3 Dotación de Recursos Humanos

La EEA y sus Agencias de Extensión Rural (AER) dependientes, cuentan con 37 personas, de las cuales 14 se encuentran en planta permanente (PP), 20 en planta no permanente (PNP) y 3 becarios de Formación.

A continuación, se detallan los recursos humanos, por lugar de prestación de servicios y situación de revista:

Cuadro 1: Personal de la EEA

Lugar de trabajo	Planta Permanente			Planta Transitoria			Becarios	Total
	Prof.	Técnico	Apoyo	Prof.	Técnico	Apoyo	De formación	
E.E.A. Quimilí	3	1	0	13	0	1	3	21
A.E.R. Añatuya	2	0	1	1	0	0	0	4
A.E.R. Bandera	2	0	0	0	0	1	0	3
A.E.R. Malbran	1	0	0	1	0	0	0	2
A.E.R. Monte Quemado	1	0	0	1	0	0	0	2
A.E.R. Quimilí	0	1	1	1	0	0	0	3
A.E.R. Sachayoj	1	0	0	1	0	0	0	2
Total	10	2	2	18	0	2	3	37

Fuente: Sistema Buxis.

Por Res. CD N° 1022/16 se designa como titular, luego de haber sido elegida mediante un proceso de selección por convocatoria abierta, al agente Legajo N° 22.737 para ocupar el puesto de Directora de la EEA Quimilí (Ex EEA Este de Santiago del Estero).

a.4 Consejo Local Asesor (CLA)

El Decreto-Ley 21,680/56 de creación del INTA, en su artículo 11° establece que en cada estación experimental funcionará un CLA integrado por: *“funcionarios técnicos de sus propios servicios, productores agropecuarios, representantes de los organismos locales de las provincias adheridas y otras entidades regionales”*.

Mediante Resolución del Centro Regional Tucumán-Santiago del Estero N° 16/18 la EEA Quimilí cuenta con la conformación y aprobación de su CLA, conformado por 6 (seis) miembros representantes de entidades públicas y privadas del área de influencia de la Unidad.

Cuadro 2: Conformación del CLA de la EEA Quimilí.

Sector o Tipo de Organización	Nombre de la Entidad
Entidades públicas de Ciencia y Técnica	Facultad de Agronomía y Agroindustria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.
Instituciones Públicas Nacionales para la Agricultura Familiar	Subsecretaría de la Agricultura Familiar
Organizaciones No Gubernamentales	Fundación Dignamente
Consortios Privados para la Experimentación Adaptativa	CREA Región Chaco
Instituciones Públicas Nacionales para el Control y Regulación Sanitaria	SENASA
Asociación Privada de Productores para el desarrollo del sistema productivo	AAPRESID

De la lectura de las actas surge que el Consejo ha participado en la definición de los problemas y oportunidades para la conformación de la nueva cartera de proyectos institucionales. Como así también participa en la discusión de las actividades que se llevan a cabo en la EEA.

a.5 Equipo de Gestión

El equipo de gestión de la EEA está conformado por la dirección, los coordinadores de las áreas de (Investigación y Desarrollo Territorial), por los dos ex-coordinadores de PRETs, el administrador de la unidad y el jefe de campo experimental. Y posee un equipo ampliado que se reúne cada dos o tres meses aproximadamente, incorporando a los jefes de agencia.

Sin embargo, de las entrevistas realizadas y del trabajo de campo surge que en la unidad existen conflictos referidos a la gestión y a la comunicación entre los recursos humanos. Aspectos como la falta de comunicación entre el equipo de gestión de la EEA con el resto de los agentes, pareciera ser uno de los aspectos a trabajar y mejorar.

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección, se han implementado acciones para mejorar el ambiente de trabajo, como la realización del “Team Building” efectuado el pasado 17 de diciembre del 2018 con todo el personal en la EEA, pero pareciera no ser suficientes para canalizar las demandas internas y generar un ambiente de inclusión y participación de todo el personal.

De las entrevistas realizadas a (Jefes de AER, Coordinadores de las Áreas de Extensión e Investigación, Investigadores de la EEA y Director del Centro Regional), surge la necesidad de mejorar la estrategia de gestión especialmente en las coordinaciones de áreas, entiéndase como tal, trabajar en la comunicación, apertura y participación de los grupos que las conforman.

La generación de un clima laboral con mínimo nivel de conflictividad redundará en beneficio de todos los agentes de la EEA, permitiendo su mejor desarrollo personal, laboral y profesional. Es responsabilidad de todo el personal contribuir a la construcción de un clima laboral adecuado, cada uno en la medida de sus responsabilidades y en función de la posición que ocupa dentro de la estructura organizativa de la Unidad.

Memoria Anual

La EEA redacta su memoria técnica anual, el último documento generado corresponde al período 2018. Dicha memoria contiene una descripción de las gestiones realizadas y los resultados de las mismas. Sin embargo, no surge la descripción de los resultados técnicos alcanzados, las líneas de investigación y extensión desarrolladas en el año, como así tampoco las publicaciones, capacitaciones y jornadas realizadas por el personal.

La memoria técnica anual es un documento que permite a un externo a la Institución, conocer las temáticas de investigación y extensión en que se desarrolla en la EEA, a los fines de consultar y/o articular sobre las mismas, y debe ser un documento participativo y consensuado por todas las áreas.

a.6 Plan Estratégico Institucional. Componentes identitarios.

- Investigación y desarrollo

La EEA ha participado en la formulación de problemas y oportunidades para la definición de la nueva cartera de proyectos institucionales, y del trabajo conjunto entre los agentes de la unidad y el Consejo Local Asesor (CLA), surgió la definición de temas que deben ser abordados en el área de influencia de la EEA. A continuación, se transcribe la parte pertinente del Acta de la reunión del CLA del día 19/06/2018:

-En la temática Suelos y Gestión Ambiental involucra la gestión sustentable de los recursos (los alquileres atentan contra el cuidado del suelo y la falta de escrituración ponen en riesgo la sostenibilidad del sistema). En esta temática están presentes la degradación física del suelo, la erosión, el uso de estrategias diversas para mejorar este aspecto (la tenencia de la tierra, los arrendamientos, la precarización de la tenencia dificultan la sostenibilidad).

-El tema agua, gestión del recurso con enfoque de cuenca (acceso, manejo eficiente para la producción, uso eficiente, huellas de agua, técnicas eficientes de riego).

-Gestión coordinada de la información y sinergia de la información generada entre los distintos socios territoriales (coordinación de las actividades en el territorio para generar un Big data de la región y modelación de sistemas productivos para tener prospectiva).

-Estudios de pasturas, rotaciones, eficiencia, control de renovales dentro del tema ganadería conducentes a mejorar los indicadores de producción y las huellas ambientales en el largo plazo.

- Plagas emergentes y malezas resistentes.

-Educación y capacitación en temas productivos y en oficios relacionados con el incremento de producción de las empresas y dar mayores posibilidades a los pobladores de la zona este de Santiago del Estero. Liderar en el este la capacitación de los técnicos.

En virtud a la formulación de la nueva cartera de proyectos la EEA Quimilí, informó que participa a través de sus agentes en 22 proyectos estructurales y 6 proyectos disciplinarios. En los siguientes títulos:

Cuadro 3: Participación de los agentes de la EEA en temáticas de **Ganadería**

ID	Título	Proyecto
I001	Eficiencia y sostenibilidad en cría y recría vacuna	Estructural
I002	Producción sostenible y sanidad en rumiantes menores y camélidos	Estructural
I005	Producción Lechera	Estructural
I514	Manejo del bosque nativo con ganadería Integrada (MBGI)	Estructural
I019	Estrategias de alimentación y nutrición para la intensificación para la producción de carne	Disciplinario
I109	Estudios para el control de enfermedades subtropicales y/o transmitidas por vectores (tristeza bovina, garrapatas, miasis, tripanosimiasis, lengua azul y rabia).	Estructural

Cuadro 4: Participación de los agentes de la EEA en temáticas de **Agua**

ID	Título	Proyecto
I041	Contribución a la gestión integral de cuencas hídricas.	Estructural
I042	Uso y gestión eficiente del agua en sistemas de secano.	Estructural
I043	Cosecha, captación y calidad de agua para usos múltiples.	Estructural
I044	Interacción de napas y agroecosistemas. Dinámica y calidad de aguas de napas.	Disciplinario

Cuadro 5: Participación de los agentes de la EEA en temáticas de **Suelos y Gestión Ambiental**

ID	Título	Proyecto
I050	Desarrollo y gestión de la información de suelos.	Disciplinario
I039	Bioremediación, remediación y restauración de suelos, agua y biodiversidad por uso agropecuario, agroindustrial y minero.	Disciplinario
I052	Desarrollo y/o aplicación de tecnologías para el control de la erosión y degradación de suelos.	Estructural
I040	Diseño y monitoreo de degradación de paisajes y sistemas productivos, a nivel predial y supra predial con metas en la neutralidad de la degradación de tierras y su regeneración.	Estructural
I020	Diseño y evaluación de estrategias de manejo de procesos críticos para la intensificación sostenible de los agroecosistemas.	Estructural
I034	Dinámica de uso y cobertura de suelo a través de sensores remotos, ópticos y radar.	Disciplinario

Cuadro 6: Participación de los agentes de la EEA en temáticas de **Pasturas y su incorporación en sistemas productivos**

ID	Título	Proyecto
I006	Forrajeras megatérmicas.	Estructural
I007	Incremento sostenible de la producción y utilización de pasturas y forrajes conservados.	Estructural
I015	Sistemas Integrados Silvopastoriles.	Estructural
I504	Tecnologías para el incremento forrajero sostenible en ecosistemas naturales, arbustizados y desertificados.	Estructural

Cuadro 7: Participación de los agentes de la EEA en temáticas de **Plagas y Control de Malezas**

ID	Título	Proyecto
I086	Manejo de las resistencias (resistencia a OGM, resistencia de malezas fitopatógenos y plagas resistencia a productos químicos).	Estructural
I074	Manejo integrado de plagas.	Estructural
I600	Estrategias de manejo integrado de organismos perjudiciales (plagas antropódicas, patógenos, malezas).	Estructural

Cuadro 8: Participación de los agentes de la EEA en otras temáticas

ID	Título	Proyecto
I205	Prospectiva, observatorios y ordenamiento territorial.	Estructural
I047	Desarrollo de sistemas productivos para áreas de amortiguamiento.	Disciplinario
I017	Desarrollo del sector apícola organizado, sostenible y competitivo.	Estructural
I013	Intensificación sostenible de la provisión de servicios ecosistémicos para mejorar la productividad de los sistemas mixtos del norte argentino. (énfasis en cultivos industriales)	Estructural
I046	Evaluación de la dinámica de la sostenibilidad de territorios y sistemas de producción. Indicadores.	Estructural

Por lo expuesto anteriormente, se destaca que existe convergencia entre los temas priorizados por la EEA y su participación en la cartera de proyectos institucional.

Para llevar a cabo las actividades de investigación, la EEA cuenta en su estructura funcional con la Coordinación del Área de Investigación y Desarrollo Tecnológico, quien tiene bajo su dependencia tres grupos de trabajo: Socioeconomía, Gestión Ambiental y Desarrollo de Tecnologías críticas y experimentación adaptativa. La masa crítica de investigadores está conformada por diez profesionales del área de agronomía y veterinaria, en su gran mayoría, como también de las ciencias ambientales. Además, cuenta con la colaboración de tres becarios de formación.

- Transferencia y Extensión

La EEA Quimili, cuenta en su estructura con un Área de Coordinación Territorial y Desarrollo Rural y las actividades de extensión se llevan a cabo a través de las seis Agencias de Extensión Rural (AER), que son: Malbrán, Bandera, Añatuya, Quimilí, Sachayoj y Monte Quemado.

Las AER cuentan con la conformación de sus Consejos Locales de Agencia y tienen representación en el CLA. De la información y documentación relevada surge que las Agencias coordinan las gestiones de recursos materiales entre los sus miembros, pero no cuentan con un plan operativo anual (POA) que contemple la estrategia de extensión. Tampoco se realizan informes regulares que reporten el grado de avance y/o los resultados obtenidos de las acciones realizadas en cada una de las unidades de extensión. Solo ante requerimiento expreso, se presentan reportes por cada uno de los componentes programáticos con los que se financian las actividades que se desarrollan en las agencias.

En el ámbito de influencia de las agencias, se llevan a cabo los siguientes proyectos referidos a los programas de intervención:

Cuadro 9: Programa de Intervención: Cantidad de proyectos vigentes.

Programa	Tipo	Cantidad	Estado del Proyecto
PROHUERTA	PE 2018	15	En ejecución
	Programa Cisternas de Placa POA 2018	7	En ejecución
Grupo de Abastecimiento Local	POA 2018	4	En ejecución
Cambio Rural II	Ganaderos/Tamberos	6	Grupos activos

Fuente: Nómina de programas de intervención actualizada. NO-2019-75993900-APN-EEAQ#INTA

De las entrevistas realizadas a los agentes y del recorrido a las agencias de extensión (Quimili y Añatuya), surge, por un lado, la interacción y complementación de los diferentes actores del territorio con el personal de INTA, para llevar a cabo las actividades planteadas en los proyectos especiales de Prohuerta; como es el caso del proyecto de cisternas de agua en placa y el desarrollo de las huertas comunitarias en los diferentes parajes del área de influencia de las AER visitadas. Por otro lado, la articulación y el trabajo conjunto de las agencias con productores agrícolas y ganaderos para llevar a cabo las demandas recibidas.

Del relevamiento de las actividades realizadas, se corrobora la diversidad de temas que contempla el área de extensión y las diferentes escalas de productores que demandan el desarrollo de nuevas tecnologías.

Cabe señalar, que en el ámbito de extensión y de investigación, las actividades de experimentación se realizan en los campos de productores, en virtud a la falta de disponibilidad de recursos en el predio de la EEA.

a.7 Plan Estratégico Institucional. Componentes articuladores

- Vinculación Tecnológica y Relacionamiento Institucional

La EEA de acuerdo a la base del Sistema Integrado de Gestión de Convenios (SIGEC), consultada el 09/08/19, contaba con 1 (un) solo acuerdo vigente. Se trata de un convenio de comisión de estudios con el Colegio Agrotécnico Quimilí Nro. 9,

dependiente del Ministerio de Educación de Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero.

Sin embargo, de las visitas y entrevistas realizadas, surge que la EEA posee un gran número de articulaciones con entidades públicas y privadas, y del orden gubernamental y académico. Al respecto, se puede expresar la articulación con la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad de Santiago del Estero que, de acuerdo a lo expresado por sus autoridades, realizan visitas técnicas a la EEA y algunos agentes de la misma son directores de tesis de los alumnos de la mencionada facultad.

También surgió de las entrevistas que se han gestionado acuerdos con la empresa Dow Agrosciences Argentina S.A. (SIGEC N° 25.457), con el objeto de *“Generar información sobre manejo de pasturas subtropicales y el control de renoval de las leñosas”*, que al momento del trabajo de campo de la auditoría no se encontraba cargado en el sistema SIGEC.

En las recorridas a las AER Añatuya y Quimilí se observó el trabajo conjunto con las ONG: “Haciendo Caminos”, “CONIN”, “Banco de Alimentos” y “Dignamente”, como así también, con los Comisionados Municipales de los parajes de Yuchán y Weisburd, todas estas articulaciones no se encuentran formalizadas mediante acuerdos entre las partes.

Con respecto a otro tipo de acuerdos, se detectó que la EEA Quimilí lleva a cabo sus actividades de ensayos de investigación mediante la formalización de Servicios Técnicos Especializados (STE). Al momento del trabajo de auditoría, se encuentran vigentes 13 servicios, de los cuales, muchos de ellos se realizan con empresas como Basf Argentina S.A., Dow Agrosciencie Argentina S.A., Arista Lifesciencie Argentina S.A., entre otras.

- Información y Comunicación

La EEA Quimilí, no cuenta con personal designado en la unidad para realizar las tareas de comunicación y administración de la Información. Desde la Dirección se autoriza las acciones de comunicación que se generan en las áreas y la asistencia en informática se realiza con el apoyo de la EEA Santiago del Estero, este punto se trata en detalle más adelante.

b) Procedimientos administrativos

Durante el trabajo de campo de auditoría, se llevaron a cabo distintos procedimientos a efectos de verificar el control interno administrativo existente en el EEA. Las temáticas fueron las siguientes: 1) Recursos humanos, 2) Contabilidad, presupuesto y análisis financiero, 3) Patrimonio, 4) Tesorería y 5) Compras y contrataciones.

Como se manifestó anteriormente las tareas se efectuaron a distancia, basándonos en la documentación registrada en el proceso GySDoc y en el sistema e-SIGA.

b.1 Recursos Humanos

- Control de asistencia y dedicación horaria y exclusiva

Con el fin de cumplimentar con las Decisiones Administrativas (DA) Nros. 104/01 y 115/01, para el personal de la EEA se incorporó el sistema de Controladores Biométricos Digitales con lectura de huella dactilar y mediante el ingreso a www.bandas.gob.ar, se verificó el correcto uso del sistema tomando como muestra el mes de junio 2019.

Existen 3 agentes que según el sistema Buxis prestan servicios en la EEA y no se encuentran registrados en el sistema biométrico, a saber: Legajo N° 14.858 (su asiento de unidad es AER Quimili respaldado por acto administrativo); Legajo N° 21.702 (dicho agente desarrolla sus actividades en la AER Quimili, sin acto administrativo); y Legajo N° 22.812 (se encuentra cursando una maestría en España - Programa BECCAR).

Con respecto a las AER, el control de asistencia y presentismo, se realiza a través del formulario “*Planilla Única Reloj*”, registrando los ingresos y egresos diarios, aplicando lo normado en el “*Manual de Control de Asistencia, cumplimiento horario y buenas prácticas de presentismo*” del INTA, aprobado por Res. CD N° 215/18. Las inconsistencias detectadas se exponen en el ítem “Observaciones y Recomendaciones” del presente informe.

Respecto del cumplimiento de los distintos informes de presentismo, que se presentan a través de los procesos informáticos de “designación de RCA”, “informe dotación del RCA” e “informe de ausentismo”, se detalla a continuación el nivel de cumplimiento:

- a) Designación de Responsable de Control de Ausentismo (RCA): La EEA Quimili no ha presentado mediante el proceso informático creado al efecto, las designaciones de los RCA.
- b) Informe dotación del RCA: No se han remitido las dotaciones de los RCA de la EEA Quimili.
- c) Informe de ausentismo: Las presentaciones realizadas por la EEA son las siguientes:

Cuadro 10: Informes de ausentismo

Gestión	Fecha	Expediente GDE	Período Informado
2110	17/07/2019	EX-2019-64807550- -APN-EEAQ#INTA	03/06 al 28/06/2019
2368	11/09/2019	EX-2019-82220220- -APN-EEAQ#INTA	01/08 al 30/08/2019

Fuente: GySDoc

- Declaración Jurada de Cargos y Actividades

En relación a la dedicación exclusiva y declaración de otras actividades del personal de la EEA, se constató la presentación por parte de 4 (cuatro) agentes (Legajos Nros. 17.242; 18.243; 18.393 y 22.737) que usufructúan “Franquicia por Docencia”. Se han proporcionado copia de las respectivas “*Declaración Jurada -DD. JJ.- de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante*” del año 2019, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos N° 95 y 96, del Decreto N° 127/06, detectándose una inconsistencia que se explica en el capítulo “Observaciones y Recomendaciones” del presente.

- Relevamiento de puestos de trabajo y lugares de prestación de servicio

Se realizó un relevamiento de los puestos de trabajo y sus correspondientes actos administrativos de designación, de los agentes que prestan servicio en la EEA, tomando como muestra aquellos agentes con puestos de trabajo nivel 6 o superior. De esta tarea, surgió que el agente Legajo N° 15.805 mantiene un nivel de puesto de trabajo 7 por ser oportunamente jefe de la AER Bandera, pero el mismo dejó de serlo con la designación del agente Legajo N° 18.886 en Disposición Dirección Nacional (DN) N° 1900/17.

Por otro lado, en la Res. CD N° 755/19 en la cual se ratifican las designaciones interinas, al agente Legajo N°14.539 se le asignó nivel de puesto de trabajo 6 y a la fecha del presente informe continúa con nivel 7. Dichos hallazgos serán observados en el informe de auditoría de Liquidación de Haberes.

Asimismo, se efectuó una comparación entre los lugares de prestación de servicio informados por la EEA y el sistema Buxis, arrojando las siguientes inconsistencias:

Cuadro 11: Informado por EEA vs. Sistema Buxis

Legajo	Buxis	Informado por unidad
18,243	A.E.R. Añatuya	AER Bandera
14,858	E.E.A. Quimilí	AER Quimilí
21,702	E.E.A. Quimilí	AER Quimilí

Fuente: Información de la EEA y Sistema Buxis

b.2 Contabilidad, presupuesto y análisis financiero.

Respecto al período sujeto a auditoría (01/01/2019 hasta el 31/07/2019), se examinó mediante la utilización de muestreo, la documentación que originó las registraciones presupuestarias por Fuentes de Financiamiento. En el Cuadro 12 se expone la relación entre lo ejecutado y lo muestreado:

Cuadro 12: Universo vs. Muestra

Tipo Gestión	FF	Universo	Muestra	%
Factura Caja Chica	12	30,854.41	15,188.68	49.23
	50	0.00	0.00	-
Pago CUT con Compromiso	12	0.00	0.00	-
Pago Fondo Rotatorio	12	993,228.37	220,446.07	22.19
	50	13,711,124.56	11,803,651.48	86.09
Pago CUT sin Compromiso	12	5,790.60	2,148.76	37.11
	15	72,784.25	69,339.25	95.27
Reintegros	12	90,024.65	37,933.37	42.14
	50	286,760.52	43,544.33	15.18
Rendición de Anticipo	12	9,399.56	9,399.56	100.00
	50	259,808.92	79,748.64	30.70
Total general		15,459,775.84	12,281,400.14	79.44

Fuente: e-SIGA y muestra

Del examen citado, surgieron reparos, exponiéndose los mismos en el capítulo de “Observaciones y Recomendaciones” del presente informe.

Por otro lado, se analizó la ejecución presupuestaria (Fuente de Financiamiento (FF) 12 – Recursos Propios) al 31/07/2019 (base devengado, incluidas las Gestiones Presupuestarias Intrainstitucionales (GPI)), arrojando el siguiente resultado:

Cuadro 13: Ejecución FF12 por componente

Componente	FF	Importe \$
1.op2018.PIT.AC - Actividades Críticas	12	35,999.00
1.op2018.PIT.AG - Actividades de Gestión	12	27,999.01
2.1.7 - Funcionamiento Unidades 17.41	12	172,044.37
2.14.7 - Prevención Enfermedades Zoonoticas 17.41	12	27,399.95
2.3.7 - Ss de Higiene y Seg. Laboral 17.41	12	49,999.99
3.1.7 - Ss Básicos, Alq, Seg, Vig y Limp 17.41	12	779,255.35
4.1.7 - Gs de Mant Edif, Aut, Maq, Eq e Inst 17.41	12	36,599.92
Total general		1,129,297.59

Fuente: e-SIGA

Del cuadro precedente, se concluye que las erogaciones más significativas se efectuaron en “Servicios y Expensas Operativas” alcanzando un 69% del total.

También, se ejecutó por FF 15 – Crédito Interno, un total de \$ 72.784,25.- destinado a reparaciones de automóviles.

Cabe mencionar que, el 92,22% de los gastos efectuados por la unidad corresponden a fondos extrapresupuestarios arrojando un total de \$ 14.257.694.-, que por su magnitud merece su desagregación:

Cuadro 14: Gastos fondos extrapresupuestarios

Componente	Importe \$
PROHUERTA	14,085,671.32
FUNDACION ARGENINTA	7,581.00
SIGEC #22511# ACA COOPERATIVA LIMITADA	8,340.00
SIGEC #24340# ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GIRASOL	17,310.65
PROYECTO RECSCO	56,663.35
SIGEC #25493# AACREA	3,127.07
SIGEC #26529# SENASA	11,200.53
GTOS OPERATIVOS (CAMBIO RURAL)	67,800.08
Total general	14,257,694.00

Fuente: Sistema e-SIGA

Es de mencionar que, las erogaciones con fondos de PROHUERTA se deben a proyectos especiales para el acceso al agua potable.

Asimismo, se procedió al análisis del balance de saldos de la EEA al 31/07/2019 sin reparos que mencionar.

- Rendiciones de Fondos Rotatorios (FR), Reposiciones y Pagos

Se realizó el control de rendiciones de FR (del 01/01/2012 al 18/07/2019), sus reposiciones y consecuentes pagos, arrojando el siguiente resultado:

Cuadro 15: Rendiciones FR/Reposiciones FR/Pagos FR

Gestión	Importe \$
Rendiciones "C"	13,934,099.36
Anulación Rendiciones "C"	238,277.37
Total Rendiciones	13,695,821.99
Reposiciones "C"	13,810,685.78
Anulación Reposiciones "C"	114,863.79
Total Reposiciones	13,695,821.99
Pagos Fondo Rotatorio "C"	13,695,821.99
Anulación Pagos Fondo Rotatorio "C"	0.00
Total Pagos	13,695,821.99
Dif. Rendiciones - Reposiciones	0.00
Dif. Reposiciones – Pagos	0.00
Dif. Rendiciones - Pagos	0.00

Fuente: e-SIGA

“C”: Estado confirmado por el Ministerio de Hacienda

- Composición Disponibilidades

Se procedió a efectuar la composición del rubro disponibilidades al 30/06/2019, y se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro 16: Composición Rubro Disponibilidades

Descripción	Importe
Caja	\$ 6,000.00
Banco Cta. Cte.	\$ 14,847,287.22
Total Disponibilidades	\$ 14,853,287.22
Garantías en alquiler	\$ 2,000.00
Anticipos	\$ 34,332.00
Fondo Rotatorio	\$ (80,000.00)
Retenciones	\$ (10,657.38)
Fondos de Terceros	\$ (14,945,865.96)
Total cuentas contables según balance	\$ (15,000,191.34)
Diferencia	\$ (146,904.12)
Rd. FR. Cod.2019002029 repuesto en julio 2019	\$ 49,132.87
Rd. FR. Cod.2019002178 repuesto en julio 2019	\$ 1,386.85
Rd. FR. Cod.2019002177 repuesto en julio 2019	\$ 69,000.00
Rd. FR. Cod.2019002174 repuesto en julio 2019	\$ 1,207.27
Rd. FR. Cod.2019002085 repuesto en julio 2019	\$ 22,590.00
Rd. FR. Cod.2019002030 repuesto parcialmente en julio 2019	\$ 3,587.13
Diferencia	0.00

Fuente: e-SIGA

b.3 Patrimonio

- Subresponsables patrimoniales

En cumplimiento de la Reglamentación Patrimonial vigente, y a través del dictado de la Disposición EEA Quimili N° 45/19, se designan los subresponsables Patrimoniales, no habiendo reparos que formular.

- Recuento físico

Según lo informado por la Administración de la EEA, la unidad no realiza un relevamiento físico patrimonial, y existen bienes etiquetados bajo la unidad EEA Santiago del Estero y otros sin etiquetas.

Esta situación no se replicará en el capítulo de observaciones y recomendaciones, ya que la Dirección General de Administración (DGA) se encuentra en proceso de regularización de la Observación N° 6 del IA N° 10/15, cuya temática son los recuentos físicos en todas las unidades organizativas descentralizadas. Cabe destacar que dicha observación fue tema de análisis por parte del Comité de Control del INTA, aceptando las acciones correctivas propuestas por la mencionada DGA, otorgando plazo hasta el 29/09/2020 para su regularización.

Casas Habitación

A continuación, se ilustran las correspondientes casas habitación según lo informado por la EEA:

Cuadro 17: Casas Habitación

Descripción del Inmueble	Ubicación	Destino Casa Habitación	Estado Actual
Edificio EEA QUIMILI	Quimilí, Dpto. Mariano Moreno	Ocupación transitoria de becarios e investigadores	Desocupada
Edificio A.E.R. QUIMILI	Quimilí, Dpto. Mariano Moreno	Locación alquiler a personal de planta INTA	Locada a personal INTA Legajo N°21.702
Edificio A.E.R. MALBRAN	Malbrán, Sgo. del Estero	Ocupación transitoria de profesionales INTA y Extra Inta	Desocupada

Fuente: Administración EEA

Se constató: si el agente que ocupa el inmueble tiene contrato vigente con la respectiva autorización de la Agencia Administración de Bienes del Estado (AABE), si cumple con la Res. CD N° 209/89 y si se abonó el valor locativo correspondiente, en tiempo y forma. De lo verificado, surgieron detecciones que se enumeran en el capítulo de observaciones y recomendaciones.

- Inmuebles

A continuación, se expone el lugar físico donde desarrollan sus actividades la EEA y Agencias de Extensión Rural (AER):

Cuadro 18: Inmuebles EEA/AER

EEA/AER	Comentario
EEA Quimili	"Propiedad de INTA (N° Escritura 1; N° Catastro 16-1-03873-Código CIE 860000500-7)."
AER Quimili	"Propiedad de INTA (Folio Real 10-08-2018-N° Catastro 16-1892-Código CIE 86000012-9)."
AER Añatuya	"Propiedad de INTA (N° Escritura 92-N° Catastro 27-0-873-Código CIE 860000008-0), cedido por la Asociación Cooperadora EEA FAMAILLA". No se puso a disposición el Comodato.
AER Bandera	"Propiedad de INTA (N° Escritura 175-N° Catastro 07-0-1339-Código CIE 86000011-0)."
AER Malbran	"Propiedad de INTA (sin recepción definitiva): N° Escritura 28-N° Catastro 20-0-002982-Código CIE 860000005-6."

EEA/AER	Comentario
AER Sachayoj	"Funciona provisoriamente en inmueble de la Dirección de Tierras del Ministerio de la Producción de la Pcia. De Santiago del Estero. Actualmente en gestiones ante el citado Ministerio para renovación del contrato. Comodato vigente actualmente."
AER Monte Quemado	"Funciona provisoriamente en una casa habitación de la Agencia de Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de Santiago del Estero, compartiendo el espacio con otras instituciones locales. No se cuenta con aval o instrumento legal."

Fuente: Administración EEA

- Obras

Del relevamiento realizado, surgió que existen movimientos en los registros del inventario permanente en la partida 4.2.1 – “Construcciones del dominio privado”, según el siguiente detalle:

Cuadro 19: Partida 4.2.1 (Inventario Permanente)

Nro. de ID	Descripción	Importe \$
314000 - 435 (79338)	LPN 17/2013 - EEA Quimilí - Pcia. Sgo. del Estero	39,601,837.29
314000 - 130 (152167)	Servicio de sobrestante en obra Edificio Centra...	18,750.00
314000 - 131 (152168)	Servicio de sobrestante en obra Edificio Centra...	9,375.00
314000 - 129 (152166)	Servicio de sobrestante en obra Edificio Centra...	18,750.00
314000 - 128 (152165)	Servicio de sobrestante en obra Edificio Centra...	18,750.00
314000 - 73 (152126)	Pago servicios Sobrestante obra Construcción ed...	18,750.00
314000 - 72 (152125)	Pago servicios Sobrestante obra Construcción ed...	18,750.00
314000 - 71 (152124)	Pago servicios Sobrestante obra Construcción ed...	18,750.00
314000 - 70 (152123)	Honorarios Sobrestante Obra en Construcción EE...	18,750.00
314000 - 69 (152122)	Pago servicios Sobrestante obra Construcción ed...	9,375.00
314000 - 60 (152113)	Adicional Nro. 1 obra AER MALBRAN LPN 08/2013	10,203.49
314000 - 495 (78479)	LPN 06/2013 - Construcción Aer Malbran (Sgo. D...	4,562,859.41
314000 - 45 (152105)	Contratación Profesional para Diseño de Proyec...	431,558.00
314000 - 267 (152297)	CERTIFICADO PUENTE Y VEREDA DE ACCESO	962.03

Fuente: Sistema Patrimonio

Estos movimientos pendientes corresponden a la construcción del edificio de la EEA Quimilí, y de la A.E.R. Malbran ya que no cuentan con los certificados finales de obra. Se expondrá con mayor detalle en el ítem observaciones y recomendaciones.

- Bienes en desuso

Según lo informado por la EEA, existen dos vehículos en desuso en el predio del campo experimental, que serán detallados en el capítulo observaciones y recomendaciones.

b.4 Tesorería

Se listó la conciliación bancaria al 31/07/2019 en el sistema e-SIGA, transcribiéndose a continuación de forma resumida:

Cuadro 20: Movimientos conciliatorios – En Pesos

Descripción	Importe \$
Saldo Balance	9,475,046.76
Movimientos contables no debitados en banco	2,809,578.76
Movimientos contables no acreditados en banco	0.00
Débitos bancarios no contabilizados	0.00
Créditos bancarios no contabilizados	244,032.44
Saldo Extracto Bancario	12,528,657.96

Fuente: e-siga

Cabe mencionar que, el saldo según extracto bancario expuesto en la conciliación bancaria coincide con el saldo informado por el Banco de la Nación Argentina. Del análisis se detectó un movimiento no conciliado de antigua data que será detallado en el punto observaciones y recomendaciones del presente.

Por otro lado, se extrajo del sistema e-SIGA, el reporte “detalle de conciliación bancaria” del 01/01/2019 al 31/07/2019, a los efectos de determinar la forma de pago que mayormente utiliza la EEA, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro 21: Transferencia bancaria vs Cheque

Forma de pago	Cantidad de gestiones	Importe \$
Transferencia bancaria	223	8,046,230.51
Cheque	354	6,765,796.78
Total	577	14,812,027.29

Fuente: e-siga

Del cuadro precedente, se concluye que el 61,35% de las gestiones se abonan mediante cheque, y solo el 38,65% vía transferencia bancaria.

b.5 Compras y Contrataciones

Por Disposiciones de la EEA Nros. 01/17 y 02/17, se encuentran conformadas las comisiones de Evaluación y Recepción respectivamente.

Las adquisiciones de bienes y servicios informadas por la EEA, correspondientes al periodo analizado, son resumidas en el cuadro siguiente, y se presentan por tipo de procedimiento de contratación y por fuente de financiamiento; además se detalla la cantidad muestreada por tipo:

Cuadro 22: Universo y muestra de Contrataciones del 01/01/2019 al 31/07/2019

Tipo Contratación	FF	Universo		Muestra		%
		Cant.	Importe \$	Cant.	Importe \$	
Trámites Abreviados a.1	12	13	270,356.74	2	70,440.00	26.05
Contratación Directa a.2	12	5	487,998.00	2	345,000.00	70.70
Contratación Directa (5.1.1/2/3)(*)	50	150	9,663,562.54	4	3,748,428.80	38.79
Licitación Privada (5.2.1) (*)	50	3	3,986,122.65	3	3,986,122.65	100.00
Totales		171	14,408,039.93	11	8,149,991.45	

Fuente: Administración EEA

(*) Se rige por el Manual Administrativo PROFEDER

A continuación, se expone el detalle de la muestra seleccionada:

Cuadro 23: Muestra seleccionada de contrataciones

Tipo	Adjudicatario	Monto \$	Nº GySDoc	GDE	Comentarios
CD a)2	Coop. de Trabajo "Los del Pago"Ltd	\$ 108,000.00	89791	EX-2019-38413391- -APN-EEAQ#INTA	Sin reparos que mencionar.
CD a)2	Coop. de Trabajo "Los del Pago"Ltd	\$ 237,000.00	89795	EX-2019-38414917- -APN-EEAQ#INTA	Sin reparos que mencionar.
T.A a)1	Coop. de Trabajo "Los del Pago"Ltd	\$ 43,500.00	69215	No consta el número de expediente GDE	- No se adjunta orden de pago ni comprobante de pago (e-SIGA).
T.A a)1	[REDACTED]	\$ 26,940.00	105356 103890	EX-2019-54491583- -APN-EEAQ#INTA	- La factura N° 00007-00000221 posee fecha anterior (07/06/2019) a la autorización del gasto (13/06/2019).
LP PROFEDER	[REDACTED] S.R.L.	\$ 1,359,000.00	95387	EX-2019-44213213- -APN-EEAQ#INTA	Sin reparos que mencionar.
LP PROFEDER	[REDACTED] S.R.L.	\$ 1,681,605.65	100571	EX-2019-50238656- -APN-EEAQ#INTA	- Se solicitó al proveedor el resguardo del 40% de los materiales, pero no hay constancia de la recepción del resto.
LP PROFEDER	[REDACTED] S.R.L.	\$ 945,517.00	111822	EX-2019-59437028- -APN-EEAQ#INTA	- Se verificó que la orden de pago se encuentra con firma ológrafa y escaneada, la cual carece de validez, en atención a lo estipulado en el Decreto N° 733/18.
CD PROFEDER 5.1.3	Ferretería CHEMES S.R.L	\$ 828,628.80	67970	EX-2019-03880621- -APN-EEAQ#INTA	- No se adjunta orden de pago (e-SIGA). - No hay constancia de la recepción de los bienes.
CD PROFEDER 5.1.3	Ferretería CHEMES S.R.L	\$ 868,245.00	72736	EX-2019-09912012- -APN-EEAQ#INTA	- No se adjunta orden de pago ni comprobante de pago (e-SIGA). - El pedido de guarda de materiales venció el 21/05/2019 y a la fecha no hay constancia de recepción de los bienes. - No se fundamenta la urgencia.
CD PROFEDER 5.1.3	[REDACTED]	\$ 1,199,555.00	92585	EX-2019-40958409- -APN-EEAQ#INTA	- No se adjunta al expediente la solicitud de gasto (e-SIGA). - No se fundamenta la urgencia. - No hay constancia de la recepción de los bienes. - La factura se encuentra a nombre de INTA, cuando debería ser a FUNDACION ARGENTINA.

Tipo	Adjudicatario	Monto \$	Nº GySDoc	GDE	Comentarios
CD PROFEDER 5.1.3	[REDACTED]	\$ 852,000.00	111751	EX-2019-59429315- -APN-EEAQ#INTA	- No se adjunta al expediente la solicitud de gasto (e-SIGA). - No se fundamenta la urgencia. - La factura se encuentra a nombre de INTA, cuando debería ser a FUNDACION ARGENINTA.
Total		\$ 8,149,991.45			

Fuente: Administración EEA/GySDoc/e-SIGA

c) Actos Administrativos

A los efectos de analizar los actos administrativos emitidos por la Dirección de la EEA se procedió a descargar los mismos del GDE², obteniendo cuarenta y cinco (45) Disposiciones entre el 01 de enero y el 15 de octubre del corriente año.

A los efectos de realizar el análisis respectivo, se agruparon los actos administrativos por tema, resultando siete (7): 1- Adjudicación CD. por Manual de Contrataciones INTA³; 2- Adjudicación CD por Manual Administrativo PROFEDER⁴; 3- Declaración Desierta CD por Manual de Contrataciones INTA; 5- Declaración Desierta CD por Manual Administrativo PROFEDER; 6- Designación Subresponsables patrimoniales; y 7) Anulación. La muestra consistió en la selección al azar de una disposición por tema, conformando la misma las siguientes Disposiciones EEA Quimili N° 4/19, 10/19, 15/19, 20/19, 22/19, 44/19 y 45/19 (ver Anexo I - Actos Administrativos la Dirección EEA Quimili analizados).

En el análisis efectuado de las Disposiciones se hallaron debilidades, que se detallan en el punto observaciones y recomendaciones.

Es importante indicar que, no se efectúa el procedimiento previo esencial de contar con el Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en aquellos actos que puedan afectar derechos subjetivos e intereses legítimos (Art. 7 inc. d Ley N° 19.549.), a saber: Disposiciones EEA Quimili N° 10, 15, 20, 22, 44 y 45/2019. Dicha situación no se observa en el presente dado que se tratará en el informe de auditoría “Gestión de la Gerencia de Asuntos Jurídicos”.

Finalmente, cabe señalar que al emitir un acto administrativo que derogue o modifique un acto anterior, se debe puntualizar expresamente dicha situación, conforme las “Normas para elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos” (Puntos 5.2, 4.2.8 y 3.2.6 del Anexo del Decreto N° 333/85). Dicho extremo es debidamente cumplido por las Disposiciones EEA Quimili N° 4 y 45/2019 (aunque en la última disposición indicada,

² Conforme la Resolución N° 25/17 del Ministerio de Modernización, se estableció para el INTA, que a partir del 17/03/2017 la totalidad de los actos administrativos deben confeccionarse y firmarse mediante el módulo “Generador electrónico de documentos oficiales” (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

³ Res. CD N° 889/05 aprueba Manual de procedimientos Institucionales de Contrataciones de Bienes y Servicios

⁴ Res. CD N° 248/17 aprueba Manual Administrativo PROFEDER

existe un error en la cita de la disposición que deja sin efecto, ver punto observaciones y recomendaciones).

d) Higiene y Seguridad en el Trabajo

En el presente apartado se tuvo por objeto verificar el desempeño del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (SHyST) de la EEA Quimilí con respecto al cumplimiento de la normativa referida a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), las condiciones de seguridad, higiene laboral y ambiente en el trabajo.

d.1 Cumplimiento por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART)

Al 15/10/2019, se encontraba vigente el contrato de servicio con la empresa Provincia ART S.A. (CD. Interadministrativa N°12/18, adjudicada por Res.CD N° 493/18, con una duración de un año. Sobre las visitas técnicas, según cláusulas particulares, se prevé un mínimo de dos a la unidad y a una de sus AER (cláusula VI.2.1), y respecto a las capacitaciones establece cuatro módulos por Centro Regional (Cláusula VI. 3).

De la documentación brindada por el auditado, surge que la ART realizó una visita técnica el 12/12/2018, conforme Res. Superintendencia Riesgos del Trabajo (SRT) N° 741/2010, en la cual no se detectaron incumplimientos. Asimismo, *“por razones operativas del empleador, no se pudo realizar capacitaciones durante la visita”*.

Se requirió a la Gerencia de Salud, Seguridad y Clima Organizacional (GSSyCO)⁵ que envíe las constancias de las visitas técnicas y capacitaciones realizadas por la ART a la EEA en el 2019, a la fecha de elaboración del presente⁶ no se había recibido respuesta.

d.2 Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (HyST)

El Servicio está a cargo del Responsable Regional en HyST, agente Legajo N° 20.703, quien depende del CR Tucumán-Santiago del Estero⁷ (Art. 5 Inc. a de la Ley N° 19.587, Arts. 3, 10 y 11 del Decreto N° 1338/96).

Respecto a la Nómina de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo (Ntear), se cumplió en tiempo y forma, a fin de que la ART pueda efectivizar los exámenes periódicos correspondientes. En cuanto al Registro de Agentes Cancerígenos (Res. SRT N° 415/02), no hay agentes para declarar.

Se elaboró el Plan de trabajo anual en HyST 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Apartado 1 del Anexo I de la Res. SRT N° 905/15 y Res. CD N° 578/12.

El Responsable de HyST, elaboró procedimientos de trabajo seguro (PTS) en manejo de depósito y portería. También realizó la Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) en los sectores de producción animal y producción vegetal (Res. CD N° 578/17).

⁵ NO-2019-84546785-APN-UAI#INTA del 18/9/19.

⁶ Noviembre 2019

⁷ Disposición DN N° 774/15.

- Capacitación en Higiene y Seguridad en el Trabajo (HyST)

El Servicio elaboró plan anual de capacitación en HyST para el 2019, a la fecha de las 9 capacitaciones planeadas solo se dictó la referida al “Control de Plagas” la que se llevó a cabo de manera virtual, no contando con el registro de los participantes (Art. 9 Inc. k y 10 inc. d de la Ley N° 19.587, Capítulo 21 del Título VII del Anexo I del Decreto N° 351/79, Apartado 15 del Anexo I y Apartado 9 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15, Apartado e, j y k del Anexo de la Res. CD N° 723/09, Res. CD N° 578/12 y Disposición DN N° 275/15).

- Ergonomía

En la EEA, no se realizaron los respectivos análisis ergonómicos de los puestos de trabajo (apartados 5 y 6 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15, Anexo I de la Res. MTESS⁸ N° 295/03 y Res. CD N° 578/12).

- Estadística de Accidentes

La Unidad lleva un Registro de Siniestralidad, no habiendo ocurrido accidentes en el transcurso del corriente año (Art. 31 apartado 2 Inc. e de la Ley N° 24.557, apartado 13 del Anexo I de la Res. SRT N° 905/15, Res. CD N° 578/12).

d.3 Aspectos de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la EEA

- Provisión de Agua Potable

En la Unidad se consume agua envasada, la empresa proveedora es “Blanca Josefina Robles”, no contando con los análisis previstos Art. 51 Anexo I del Decreto N° 351/79.

- Protección contra Incendio

La Unidad cuenta con matafuegos distribuidos por los distintos sectores, no es posible determinar si la cantidad de extintores es suficiente, por no contar con el estudio de carga (Arts. 7 inc. g de la Ley N° 19.587, Arts. 175, 176, 160, 181, 182 y 183 del Anexo I del Decreto N° 351/79).

Además, cuenta con un “Plan de Emergencias”, respecto al mismo la última capacitación que se brindó se realizó en el año 2017 (Art. 9 Inc. k de la Ley N° 19.587, Arts. 80, 172 Inc. 2, 183 in fine y 187 del Anexo I del Decreto N° 351/79, Art. 116 Inc. i del Decreto N° 214/06, apartados 2.2, 3.2, 3.3 y 9.2 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15).

Sobre la verificación de las puestas a tierra (PAT), la Unidad acompañó la documentación de la realización de las respectivas mediciones realizadas en el 2017, según la normativa vigente, se deben realizar anualmente (Art. 8 inc. b de la Ley N° 19.587, puntos 3.3.1. y 3.3.2. del Capítulo 14 del Anexo VI del Decreto N° 351/79, Art. 1 y 2 de la Res. SRT N° 900/15).

⁸ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Iluminación, Ruidos, Vibraciones y Mediciones Ambientales

Respecto a las mediciones en los puestos de trabajo sobre niveles de iluminación, sólo se realizó en la AER Bandera el 19/6/2019. Asimismo, no se realizaron las mediciones sobre niveles de ruido y contaminantes químicos (Arts. 8 Inc. a y 9 inc. c de la Ley 19.587, Arts. 61, 71, 73, 85, 86, 94 del Anexo I, Anexo IV y V del Decreto N° 351/1979, Art. 10 del Decreto N° 1338/1996, Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 617/1997, Anexo V de la Res. MTEySS N° 295/03, apartados 5 y 6 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15 y Res. SRT N° 84/12, Res. SRT N° 85/12 y Res. SRT N° 861/15).

- Elementos de Protección Personal del Trabajador (EPP)

Conforme la respuesta brindada por el auditado, se utilizan planillas de registro de EPP que no se corresponden con el previsto por la Res. SRT N° 299/11 (Arts. 8 Inc. c y 10 Inc. a de la Ley N° 19.587, Arts. 188, 189 y 190 del Anexo I del Decreto N° 351/79, Arts. 1 Inc. c y 2 Inc. b del Anexo I del Decreto N° 617/97).

- Depósito de Agroquímicos

La EEA no cuenta con un depósito de Agroquímicos (sustancias peligrosas), que cumpla con las respectivas medidas de seguridad. Los mismo son almacenados en el galpón de la EEA (Arts. 8 Inc. a, b y d y 9 Inc. h, i, j y K del Art. 9 de la Ley N° 19.587 y Arts. 42, 59, 145, 148 y 149 del Anexo I del Decreto N° 351/79).

- Depósito de Residuos Peligrosos

La EEA no cuenta con un depósito de residuos peligrosos, así como tampoco, con una empresa que se encargue del retiro y disposición final de los mismos. Respecto a los envases vacíos de agroquímicos se acopian en el Galpón de la EEA (Arts. 8 Inc. a, b y d y 9 Inc. h, i, j y K de la Ley 19.587, Arts. 42, 59, 145 y 148 del Anexo I del Decreto N° 351/79, Art. 20 inc. a, b y c de la Ley 27.279 y Art. 20 del Anexo I del Decreto N° 134/18).

- Subdelegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)

Conforme la Disposición de la EEA Quimili N° 48/19 del 25/10/19 y las notas de los gremios de APINTA⁹ y ATE¹⁰, se designaron a los siguientes agentes como integrantes representantes Institucionales y Gremiales:

Cuadro 24: Integrantes Subdelegación de la CyMAT EEA Quimili

Legajos representantes titulares	Legajos representantes suplentes
22737 (Directora)	22122
14539 (Administrador)	21160
23288	18393
23254	21704

⁹ Nota APINTA del 31/10/2019 respuesta a la Nota EEA Quimili N° 293/2019.

¹⁰ Nota ATE sin fecha respuesta a la Nota EEA Quimili N° 294/2019

Legajos representantes titulares	Legajos representantes suplentes
22008	22576
18251 (APINTA)	18262 (APINTA)
21895 (ATE)	-----

Fuente: Disposición de la Dirección EEA Quimili N° 48/19 y nota gremios

Se detectaron incumplimientos a la Res. CD N° 723/09 y su modificatoria Res. CD N° 6/14, los cuales se detallarán en el apartado observaciones y recomendaciones del presente.

e) Gestión de Tecnología de la Información (TI)

e.1 Asistencia Informática

La Unidad al no contar con personal informático recibe la asistencia del personal de la EEA Santiago del Estero, quienes realizan las actividades de manera remota y esporádicamente de manera presencial. Entre las actividades informáticas que desarrollan se puede mencionar:

- Administración y gestión de la red informática (switch, firewall, etc.).
- Asistencia técnica a los usuarios en software y hardware.
- Monitoreo de la conectividad de la Unidad y sus Agencias.
- Gestión del controlador de dominio.
- Gestión de los servicios de TI (correo electrónico, antivirus, actualización de software, celulares corporativos, entre otros).

e.2 Enlaces de datos

De acuerdo a lo informado, los enlaces de la Unidad son provistos por la empresa “Telecom Argentina” según el siguiente detalle:

- EEA Quimili: Enlace de datos Inalámbrico 20 MB.
- AER Monte Quemado: Enlace de datos Satelital 2 MB.
- AER Sachayoj: Enlace de datos Fibra Óptica 3 MB.
- AER Malbran: Enlace de datos Fibra Óptica 4 MB.
- AER Bandera: Enlace de datos Fibra Óptica 4 MB.
- AER Añatuya: Enlace de datos Fibra Óptica 4 MB.
- AER Quimili: Enlace de datos Cobre 4 MB.

El control y monitoreo de los enlaces se registra en la consola institucional “ServiceDesk Plus”. Desde el 01/01/2018 hasta el 15/10/2019 se registraron 45 incidentes referidos a problemas de enlaces, en donde las Agencias de Extensión de Sachayoj y Malbran son las que más tickets generaron (14 incidentes c/u).

e.3 Red LAN

El cableado de la red LAN es de categoría 6, sobre la que se definieron alrededor de 40 puestos de trabajo en el edificio principal y 6 en el edificio del laboratorio.

La red se distribuye desde 3 Switch HP (2 en el edificio principal y 1 en el laboratorio).

La interconexión desde el edificio principal al laboratorio y a la guardia es mediante una red inalámbrica Air MaX. Para proveer acceso inalámbrico, se instalaron cuatro puntos de acceso de marca “Linksys”.

e.4 Sala del equipamiento

En la sala “Telefonía y Datos” se encuentran instalados, 2 rack que alojan el equipamiento de comunicaciones del proveedor del enlace, y el equipamiento propio de la red.

El equipamiento de la red en la sala se compone de la central telefónica Alcatel IP, UPS de 2 Kva, firewall Fortinet 50 b y 2 Switch HP de 24 bocas.

e.5 Registro de Asistencia Técnica

En la consola de tickets institucional “ServiceDesk Plus” durante el 2018 y hasta el 15/10/2019, los referentes informáticos gestionaron 883 incidentes.

De estos incidentes, la mayoría se refieren al control y monitoreo que se realizan diariamente de los enlaces de la EEA y la AER Quimili, de la central de telefonía IP, y en menor medida los incidentes se refieren a tareas de asistencia particular a problemas de los usuarios.

Según lo manifestado por el personal informático, no se registran la totalidad de los incidentes que resuelven, debido a que son solicitados por “Skype” o telefónicamente. Se recuerda que los usuarios deben solicitar todas las asistencias a través de la consola, ya que esto permitiría identificar las principales debilidades de la Unidad y de sus Agencias de Extensión.

e.6 Parque informático

De acuerdo al resumen presentado del parque informático, y lo informado por el referente, el mismo está actualizado ya que se compone por 20 computadoras Hp Compaq, correspondiente a la última adquisición efectuada por sede central.

e.7 Servicios de TI

En el Organismo se implementó “Active Directory” para gestionar el dominio único “INTA”. En lo que respecta a la parte del árbol de la EEA Quimili es gestionado por los responsables informáticos, de la EEA Santiago del Estero.

El servicio de actualizaciones de software de los equipos está configurado para ser recibidas directamente de los servidores implementado en sede central.

Con respecto al servicio de antivirus institucional, según lo manifestado, el equipamiento recibe las actualizaciones de los servidores de sede central.

Cabe mencionar que, al personal de administración de la Unidad se les brindó la posibilidad de realizar su backup en una carpeta de un servidor de archivos de la EEA Santiago del Estero.

5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Por intermedio de la nota “NO-2019-111846269-APN-EEAQ#INTA”, se recibió la respuesta al Informe Preliminar, por lo que se emite el presente Informe Final.

Observación N° 1:

Las Agencias de Extensión Rural no cuentan con un POA (Plan Operativo Anual), como así tampoco presentan informes anuales evaluando los resultados de las actividades que realizan.

Recomendación:

Realizar las acciones necesarias a fin de formular informes anuales por cada AER en los que se consignen, al menos, los principales logros, las restricciones y las propuestas de mejora para el período siguiente, de las principales actividades que se realizan en la AER. Esos documentos serán insumos valiosos para los ajustes de la planificación anual y para la redacción de la memoria de la EEA. Informar a la UAI, de las acciones que se desarrollen en este sentido, resultados obtenidos y copia del soporte documental pertinente.

Opinión del Auditado:

El responsable de este punto es el coordinador de Extensión, que trabajará con cada agencia para obtener el POA. Este trabajo es apoyado por la Dirección de la Unidad y el Área de Recursos Humanos de la experimental. El primer resultado será la matriz de actividades de cada una (proyectos en los que participan, en consonancia con los ejes rectores de la unidad). Distribución del personal, recursos con los que se contará, gestión de recursos extrapresupuestarios. Trimestralmente, las agencias harán una revisión de su plan de trabajo y de los objetivos alcanzados. El trabajo empezó con AER Añatuya, que venía de una baja de actividades y con su planificación empezó a recuperarse. AER Malbrán, trabajará en expansión y uso del nuevo edificio y como conseguir más recursos humanos. AER Bandera está en el proceso de evaluación de las actividades propuestas por su CLA y en la reformulación de las mismas. AER Monte Quemado trabajará en estrategias para sostener su crecimiento. AER Schayoj entra en un proceso de reconstrucción con nuevo jefe de agencia. AER Quimili en consolidar su trabajo y mejorar el clima laboral.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la documentación que acredite las acciones solicitadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 2:

La EEA posee un gran número de articulaciones con entidades públicas y privadas, del orden gubernamental y académico que no se han formalizadas.

Recomendación:

Formular una planificación que organice las acciones de vinculación y relacionamiento estableciendo prioridades, y asegure la formalización de las articulaciones que se mantienen sin instrumento contractual. Remitir a esta UAI documentación que acredite el cumplimiento de lo recomendado.

Opinión del Auditado:

Se iniciaron las acciones pertinentes para acordar reuniones con las instituciones gubernamentales y ONGs, de modo de regularizar la relación institucional por medio de convenios. Se estima el cumplimiento de estos objetivos dentro del plazo máximo de 90 días.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la documentación que acredite las acciones solicitadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 3:

Se detectó la formalización de Servicio Técnico Especializado (STE) para ensayos de investigación y evaluación de productos, reiterados en el año con una misma empresa. Como es el caso con Dow Agrosciencie y Basf Argentina, entre otros.

Recomendación:

Se sugiere analizar la formalización de dichos STE, mediante la figura de Convenios de Asistencia Técnica (CAT), con el objeto de afianzar la articulación con dichas empresas, y mejorar el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos. Informar las acciones a encarar de acuerdo a lo recomendado.

Opinión del Auditado:

Se contactará con los gerentes de las empresas para presentar la intención por parte de la institución de firmar un convenio marco donde quede englobados los diferentes servicios técnicos.
Cabe aclarar que se debe considerar la respuesta de las empresas podría ser negativa y estar solo interesados en servicios técnicos.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la documentación que acredite las acciones solicitadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 4:

La EEA no cuenta con personal designado para realizar las tareas de comunicación y administración de la información.

Recomendación:

Iniciar las gestiones pertinentes a los efectos de regularizar la situación planteada. Informar a esta Unidad las acciones realizadas.

Opinión del Auditado:

El día 18 de diciembre se envió Gysdoc 174261 solicitando la cobertura de los cargos de comunicador e Informático para la Unidad.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones realizadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 5:

Con respecto al ambiente laboral y al desempeño del equipo de gestión de la Unidad, se detecta como aspectos negativos o debilidades más destacables la falta de comunicación entre el equipo de gestión de la EEA con el resto de los agentes.

Recomendación:

Mejorar la estrategia de gestión especialmente en las coordinaciones de áreas, entiéndase como tal trabajar en la comunicación, apertura y participación de los grupos que las conforman, lo cual redundará en beneficio de todos los agentes de la EEA, permitiendo su mejor desarrollo personal, laboral y profesional. Informar a la UAI las acciones a realizar.

Opinión del Auditado:

- a) La EEA Quimilí se encuentra en pleno proceso de trabajo en la mejora del Clima Laboral y la Dirección y el Equipo de Gestión analizan y toman las medidas acordes a lo trabajado en el taller con el Psicólogo Rafael Castellanos, además de otras ideas surgidas en el propio equipo de la experimental. Las más significativas son las siguientes: Team Building; Mejora en la modalidad del Equipo de Gestión: circulación de la información, metodología de análisis de problemas, construcción de soluciones con amplia participación de las partes involucradas, mayor comunicación con el Personal Profesional, Técnico y de Apoyo, Supervisión activa de los procesos de trabajo en marcha y mayor acompañamiento del Personal de Conducción.
- b) El clima laboral no solo es el trato y el reconocimiento. En nuestra experimental se ve alterado por la falta de herramientas de trabajo para los técnicos y de auxiliares de campo que hagan su trabajo más llevadero. Se está gestionando un apoyo técnico más aparte del que fue aprobado.
- c) Los procesos de mejora llevan un tiempo considerable que hay que saber respetar, si bien no es un tiempo intangible. Se reestructuran relaciones laborales, modos de conducción y gestión, la comunicación, el reconocimiento y la disponibilidad de recursos elementales para el trabajo. Son procesos organizacionales profundos y necesarios. Sin lugar a dudas, la mejora en el Clima Laboral permite la optimización de los desempeños institucionales y preserva a sus recursos humanos en sus capacidades, tan necesarias para un organismo de ciencia y técnica, como así la motivación e integración, indispensables para la preservación de la salud laboral.
- d) Solicitamos al centro regional que haga tangible el apoyo en la obtención de los recursos para lograr esto.

e) Se pone a modo de ejemplo, el trabajo realizado el 9 de diciembre del corriente año, en pos de la mejora de la comunicación y la convivencia.

Comentario de la UAI:

En virtud de lo informado por el Auditado, esta observación se categoriza como **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA** hasta la presentación de la respuesta por parte del Centro Regional en lo referente a la solicitud de recursos, al igual que del apoyo técnico; e informar el avance de los procesos de mejora indicados en el ítem c, otorgando plazo de regularización al **30/06/2020**.

Observación N° 6:

En la Memoria Anual 2018 de la EEA, no surge la descripción de los resultados técnicos alcanzados, las líneas de investigación y extensión desarrolladas en el año, como así tampoco las publicaciones, capacitaciones y jornadas realizadas por el personal de la Unidad.

Recomendación:

Generar el documento de la Memoria Anual de la EEA contemplando los puntos indicados en la observación, considerando en dicho documento la rendición de cuentas sobre lo realizado y la participación y consenso con las áreas de la Unidad. Remitir a esta UAI documentación que acredite el cumplimiento de lo recomendado.

Opinión del Auditado:

Se toma la recomendación realizada por la auditoria para la Memoria anual de 2019 y corregida la de 2018 a mediados de enero. Responsables: dirección con colaboración de equipo de investigación.

Comentario de la UAI:

En virtud de lo informado por el Auditado, esta observación se categoriza como **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA** hasta la presentación de la copia de la Memoria 2019, otorgando plazo de regularización al **30/06/2020**.

Observación N° 7:

El campo experimental de la EEA no cuenta con maquinaria e implementos agrícolas, para realizar de manera adecuada las actividades de sus líneas de acción.

Recomendación:

Se deberá iniciar las gestiones pertinentes a los efectos de regularizar la situación planteada. Informar a esta Unidad las acciones realizadas.

Opinión del Auditado:

El 8 de Noviembre del 2019 se envió al centro regional el pedido por medio Gysdoc N° 156493.

Los técnicos del equipo de investigación preparan hasta el 31 de enero de 2020, un proyecto en el que se soliciten los equipos elementales para que puedan desarrollar su trabajo de manera normal y disminuyan el esfuerzo físico y la frustración de no ver un horizonte de mejora. Acuerdo alcanzado en reunión de equipo del día 19-12-19.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones realizadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 8:

La Unidad elaboró, una propuesta de Contrato de Canje para “Rollos de Megatérmicas por habilitación y cosecha”, que tiene por objeto acondicionar hectáreas a fin de habilitar, ampliar y mantener el campo para las actividades de agricultura; la misma no fue presentada formalmente al Centro Regional del cual depende para su aprobación.

Recomendación:

Elevar al Centro Regional la propuesta de contrato de canje, a fin de que la misma sea analizada y considerada su aprobación. Remitir a esta UAI documentación que acredite el cumplimiento de lo recomendado.

Opinión del Auditado:

El día 18 de diciembre Gysdoc N° 174258 se reactivó pedido para encuadrar por fundación Argeninta el contrato de canje.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones realizadas, por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 9:

Se detectó una duplicidad en las tareas en relación al proceso de documentación de la EEA, ya que la misma se registra en el Proceso denominado “GySDoc” y mantiene su archivo en papel.

Recomendación:

La Unidad deberá dar cumplimiento al Decreto N° 733/18 y la Resolución E-5/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa, debido a que los documentos impresos, como así también con firma ológrafa y escaneados, carecen de validez. Además, se obtendrá beneficios tales como: ahorro de tiempo del personal; espacio físico, resmas de papel, entre otros. Remitir a esta UAI documentación de soporte que acredite lo actuado.

Opinión del Auditado:

En fecha 18 de diciembre 2019, mediante GySDOC Memo Trámite N° 173789 la Administración de la Unidad inicia la gestión de articular con la Asistencia Regional de Administración el cumplimiento de lo ordenado por Decreto 733/18 con el objetivo de mantener y optimizar un solo tipo de archivo: el electrónico. Al respecto se deja aclarado que no hay una normativa institucional que abarque situaciones como el destino de documentación papel que forman parte de las gestiones: tickets facturas, remitos, recibos, comprobantes por sistema de controlador fiscal, etc que necesariamente deben ser escaneados y subidos al Trámite. En ese sentido consideramos que hay un vacío de procedimientos para el destino de estos documentos.

Comentario de la UAI:

Si bien es importante aclarar que no existe un Manual de Procedimientos sobre los lineamientos y metodologías de trabajos a seguir por las administraciones de las unidades del INTA (tanto Interior como sede Central) con respecto a la utilización del GySDoc, la EEA a la espera de la emisión de un manual, deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Por lo expuesto, se considera a la presente **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 10:

En relación a la dedicación exclusiva y declaración de otras actividades del personal de la EEA, que usufructúan “Franquicia por Docencia”, se constató en la copia proporcionada de la respectiva “*Declaración Jurada-DD. JJ.- de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante*” del año 2019, que el agente Legajo N° 17.242 brinda clases en un Colegio Secundario Agrotécnico (no universitario) dentro del horario laboral, incumpliendo con el Art. 95 b.2) del Decreto N° 127/06.

Recomendación:

Iniciar las gestiones pertinentes a los efectos de regularizar la situación planteada. Informar a esta Unidad las acciones llevadas a cabo.

Opinión del Auditado:

El Agente Legajo 17242 presento nota con fecha 17 de Diciembre, solicitando a la dirección del establecimiento educativo el cambio de horario del dictado de clases. De no prosperar el pedido la Dirección dispondrá de otras medidas, por ejemplo, renuncia a las horas que coinciden con el horario laboral.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**, a fin de informar la manera en que se ha resuelto la situación expuesta, en la observación.

Observación N° 11:

El control interno de asistencia y presentismo, presenta debilidades atento a las siguientes situaciones:

- a) Con respecto a la “*Planilla Única Reloj*” de las AER (Período junio):
 - Planillas sin firmar por RCA (AER Quimili)
 - El día 19-06-2019 que no se registra la salida, de todo el personal de la AER Quimili.
 - El proceso de registro de asistencia en la RRHHNET presenta inconsistencias ya que se detectaron comisiones efectuadas por los agentes Legajo 21.895 (días 04/10/11/13/14/19/20/28 de junio) y 19.850 (días 04/10/11/13/14/25/26/28 de junio) que no se reflejaron en el sistema.
- b) No se presentan los distintos informes de presentismo, a través de los procesos informáticos de “designación de RCA”; “informe dotación del RCA” e “informe de ausentismo”.
- c) Se efectuó una comparación entre los lugares de prestación de servicio informados por la EEA y el sistema Buxis, arrojando las siguientes inconsistencias:

Legajo	Buxis	Informado por unidad
18,243	A.E.R. Añatuya	AER Bandera
14,858	E.E.A. Quimilí	AER Quimilí
21,702	E.E.A. Quimilí	AER Quimilí

Fuente: Información de la EEA y Sistema Buxis

Recomendación:

Se deberá:

-Aplicar rutinas de control a los efectos de cumplir lo normado en el “Manual de Control de Asistencia, cumplimiento horario y buenas prácticas de presentismo” del INTA, aprobado por Res. CD N° 215/18.

-Registrar las comisiones con su respectivo FOESC de respaldo.

-Analizar lo expuesto en el cuadro indicado en la observación e iniciar las gestiones para su regularización, ya sea con la emisión del acto administrativo o modificación en el sistema Buxis.

Remitir a esta UAI la documentación de respaldo que acredite lo actuado.

Opinión del Auditado:

*Se efectuó el pedido por el sistema procesos de cambio de asiento de unidad por necesidad Institucional al Agente legajo: 21702 Solicitud N° 936.

*El agente Legajo 18243 desde el mes de Julio ya está en el BUXIS con asiento en la Aer Bandera.

* El agente legajo:14858 presentó su renuncia a la Institución con fecha 2 de septiembre del 2019.

Comentario de la UAI:

Atento a la expuesto por el auditado, no hace mención a la utilización del FOESC, ni de las rutinas de control a implementar, por tal motivo, se considera a la presente **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, con plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 12:

De la documentación muestreada, se detectaron debilidades en el control interno, que surgen de las situaciones que se detallan a continuación:

- a) Comprobantes mayores a \$ 1.000.- canalizados vía reintegro de gastos y rendiciones de anticipos abonados en efectivo, incumpliendo con la Ley N° 25.345 (Prevención de la Evasión Fiscal), como ejemplos se pueden citar: Reintegro Cód. 2019003911; Rd. Anticipo Cód. 2019002980.
- b) Comprobantes por carga de combustible no efectuados en YPF S.A (Decreto N° 1189/12), como así tampoco, se indica en los mismos kilometraje e interno del vehículo. Como, por ejemplo: Reintegro Cód. 2019005862; 2019003911.
- c) Tanto la compra de bidones de agua (Fc. C.Ch. Cod.2019007846) como el servicio de estacionamiento del minibús (Fc. C.Ch. Cod.2019013871) se abonan mediante la caja chica, no siendo gastos urgentes, no correspondiendo la tramitación de estas erogaciones por esa vía.
- d) Se hallaron legajos de pagos incompletos, por ejemplo: no se adjunta formulario de reintegro e-SIGA (GySDoc N° 66256; 68640); no se adjunta factura como así tampoco, se certifica la recepción de los bienes (GySDoc N° 105356); solo se adjunta la solicitud de gasto y el presupuesto (GySDoc N°61039); entre otros.
- e) Para las comisiones se utiliza el formulario “Autorización de Comisión Técnica”, cuando debería utilizarse el “FOESC” según lo establecido en

el Manual de Control de Asistencia, cumplimiento horario y buenas prácticas de presentismo.

- f) El Reintegro Cód. 2019000953 con fecha 01/02/2019 por \$ 6.500.- a nombre del agente Legajo 20.619 solicita tres reintegros por comisiones de antigua data (según itinerario 24/05/2018; 25/05/2018; 23/08/2018; 24/08/2018 y 25/08/2018, 25/09/2018 y 30/01/2019). Al verificar en la RRHHNET, el agente no registra comisión para los días mencionados.
- g) Existen órdenes de pago que no se encuentran rubricadas (intervenidas electrónicamente) por la Directora de la Unidad, no respetando la cadena de firmas jerárquica. Como ejemplo se puede citar: Pg. FR Cód. 2019006453 (GySDoc N° 81875); Pg. FR Cód. 2019008066 (GySDoc N° 82134).

Recomendación

Se deberán reforzar los controles, aplicando rutinas de revisión a la documentación, que tome en cuenta las situaciones planteadas. Asimismo, se deberán remitir las explicaciones y/o justificaciones para lo indicado en el punto f).

Por otro lado, si bien es importante aclarar que las inconsistencias que se producen en la documentación que se registra en el Proceso denominado “GySDoc,” son consecuencia de la inexistencia de un Manual de Procedimientos sobre los lineamientos y metodologías de trabajos a seguir por las administraciones de las unidades del INTA (tanto Interior como sede Central), la EEA a la espera de la emisión de un manual, deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de cumplir con la normativa vigente.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 13:

Del análisis del Rubro Disponibilidades, se detectó que a la EEA le restaban reponer \$ 146,904.12, cuando posee un fondo rotatorio de \$ 80,000. -, lo que denota que se utilizaron fondos de terceros para solventar erogaciones de fuente de financiamiento 12.

Recomendación:

Se deberá rendir y reponer fondos rotatorios con mayor frecuencia a los efectos de no replicar la situación mencionada.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 14:

Del relevamiento efectuado de las casas habitación se detectó que el contrato de alquiler celebrado el 02/01/2019, personal de INTA Legajo N° 21.702, no se encuentra con la aprobación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). Asimismo, el agente mencionado debe ingresar un valor locativo de \$1.000.- mensuales, visualizando en el sistema e-SIGA el último ingreso corresponde al mes de julio (Ingreso Cód. 2019014699 del 31/07/2019), incumpliendo con la cláusula cuarta estipulada en el contrato en relación al plazo de 5 días hábiles del mes inmediato posterior al de la locación.

Recomendación:

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el 31/12/2019, si hay intenciones de renovación del mismo, deberá darse la intervención a la AABE e ingresar el valor locativo a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (e-RECAUDA), de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, fortalecer los controles a los efectos de cumplir con lo convenido en el contrato. Informar a esta UAI el cumplimiento del ingreso del valor locativo de los meses siguientes a julio 2019, y si se efectuará la renovación para el uso de la vivienda, remitir el soporte documental respectivo que demuestre el cumplimiento de lo indicado.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 15:

De la información remitida por la Unidad en relación a los inmuebles donde la EEA y las Agencias desarrollan sus actividades, se pueden citar las siguientes cuestiones:

- d) La AER Monte Quemado se encuentra ubicada de manera provisoriamente en una casa habitación de la Agencia de Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de Santiago del Estero, compartiendo el espacio con otras instituciones locales, sin un instrumento legal.
- e) La AER Sachayoj funciona provisoriamente en un inmueble de la Dirección de Tierras del Ministerio de la Producción de la Pcia. De Santiago del Estero. Si bien se remitió copia del comodato a esta Unidad, el mismo no se encuentra aprobado por el Consejo Directivo.
- f) La AER Añatuya se encuentra funcionando en un inmueble cedido por la “Asociación Cooperadora EEA FAMILIA”. No se puso a disposición el contrato de Permiso de Uso Precario Gratuito.

Recomendación:

Iniciar las gestiones a los efectos de regularizar las situaciones detectadas, con la respectiva intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE). Informar a esta Unidad las acciones llevadas a cabo.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 16:

Los movimientos pendientes (Partida 4.2.1) expuestos en el texto del informe, corresponden a la construcción del edificio de la EEA Quimilí y A.E.R. Malbran. Los inmuebles se encuentran sin los certificados finales de obra y según las imágenes exhibidas en el GySDoc N° 71.275 se encuentran con inconvenientes en los techos, mampostería, pintura, instalaciones eléctricas, entre otros. En el trámite mencionado, se iniciaron gestiones con la Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales y la empresa Constructora INGECON S.R.L, pero al mes de octubre de 2019, no fue resuelto.

Recomendación:

Efectuar las aclaraciones y/o justificaciones de caso mencionado, e informar a esta Unidad las acciones llevadas a cabo.

Opinión del Auditado:

Se efectuó una reunión con virtual con el Arquitecto ESPINA Osvaldo y el arquitecto RICO Joel y forma presencial la directora y el representante de la empresa constructora INGECON, en la cual la empresa reconoció los vicios de la obra detectados iniciando las reparaciones en forma lenta. En cuanto a la AER Malbran se efectuó las reparaciones y fue inaugurada el 22 de noviembre del 2019.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de los certificados finales de obra y la finalización de las mejoras en el inmueble. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 17:

Según lo informado por la EEA, existen dos vehículos en desuso en el predio del campo experimental, a saber:

- a) Camioneta ISUZU Modelo Año 1993 - Int. 4022 - Dominio SSZ749 - N° Inventario: 377 (152404).
- b) Automóvil Renault CLIO Modelo Año 2006 - Int. 4896 - Dominio FEU459 - N° Inventario: 326 (152355).

Recomendación:

Efectuar un informe técnico, a los efectos de determinar el destino de los bienes en cuestión. Informar a esta UAI las acciones realizadas a fin de regularizar la detección.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 18:

De las verificaciones efectuadas en el área de tesorería se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) En la conciliación bancaria al 31/07/2019 se visualizó un movimiento no conciliado de antigua data (15/12/2017) sin regularizar, bajo la leyenda: “*Chk Nro: Q-1011245 - Comp Nro.: 2017046669 - Benef: Taller Mecánico San Jorge - SERVICE COMPLETO INTERNO 5215*” por \$1.600.-
- b) La EEA utiliza como forma de pago, mayormente cheques con un 61,35% de las gestiones, mientras que sólo el 38,65% son vía transferencia bancaria, con los riesgos que ello implica.

Recomendación:

Con respecto al movimiento no conciliado de antigua data, se deberán efectuar las aclaraciones e informar las gestiones iniciadas para su regularización.

En relación al uso excesivo de cheques, se recomienda utilizar transferencias bancarias con mayor frecuencia para contar con una gestión de pagos más ágil y segura, informar las acciones implementadas en este tema.

Opinión del Auditado:

En el primer vencimiento del plazo para presentar al cobro el valor objeto de esta observación, se instruyó al responsable presupuestario del gasto para que solicite al beneficiario su regularización. Ante reiterados pedidos obtuvo como respuesta que no le interesaba iniciar las acciones solicitadas por el Banco Nación, toda vez que implicaba un traslado a la ciudad capital de Santiago del Estero (oficina de Delitos Económicos) que hacía más oneroso el gasto en movilidad que el valor del cheque. Ante esta situación, e impedidos como Unidad de subsanar el movimiento no conciliado de vieja data se efectuaron consultas a la Gerencia de Contabilidad sin haber logrado solucionar a la fecha. Mensualmente se informa esta situación a la Gerencia de Contabilidad.

Se solicitará vía mail al personal usuario de reintegro de gastos y rendiciones informen las cuentas bancarias que posean para efectuarles el pago por el sistema de transferencias por Nación 24. Del mismo modo se solicitará al personal responsable presupuestario que soliciten a sus proveedores de bienes o servicios el informe de sus cuentas bancarias para idéntico proceder. Hasta la fecha esto se hacía en forma paulatina y eventual.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la regularización del movimiento pendiente en la conciliación bancaria. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 19:

La EEA no elabora el Plan de Anual de Compras y Contrataciones. Asimismo, del relevamiento efectuado en el proceso GysDoc, surgieron situaciones que se describen de manera resumida, tales como: expedientes incompletos (sin solicitud de gasto; orden de pago; comprobante de pago; constancia de recepción de los bienes adquiridos); orden de pago con firma ológrafa y escaneada, la cual carece de validez, en atención a lo estipulado en el Decreto N° 733/18; factura con fecha anterior a la autorización del gasto; contrataciones por urgencia sin justificar; y facturas a nombre de INTA cuando la contratación se efectúa con fondos del PROHUERTA.

Los detalles de cada caso particular son expuestos en el acápite de hallazgos del punto b.5 (Compras y Contrataciones) del presente informe.

Recomendación:

Fortalecer los controles a los fines de que las situaciones descriptas no se repliquen en el futuro. Asimismo, efectuar las aclaraciones pertinentes ante la falta de constancia de recepción de los bienes adquiridos y añadir los remitos al expediente, de contar con ellos.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 20:

Los servicios técnicos especializados efectuado por la EEA se canalizan a través de la Fundación Argeninta del Centro Regional, cuando según la Res. CD N° 717/10 debería realizarse mediante INTeA S.A.

Recomendación:

Iniciar las gestiones a los efectos de cumplir con la normativa vigente de “Política y Normativa de Vinculación Tecnológica”, informando a esta Unidad las acciones a realizar.

Opinión del Auditado:

En video conferencia efectuada el día 28 de febrero 2019 el representante GOMEZ Lucas nos indicó que no éramos un punto de venta rentable para INTEA al no poseer Maquinarias, semovientes, equipamiento de laboratorio y tampoco la superficie productiva necesaria. Ante ello se decidió canalizar estos servicios por Fundación Argeninta. No obstante, se retomará la gestión tendiente a canalizar estas actividades según la recomendación.

Por otra parte, desde el Centro Regional se nos alcanzó el convenio que avala a Argeninta para desarrollar los STE-

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de que se retomen las gestiones a los fines de cumplir con la normativa vigente. Por tal motivo se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2020**.

Observación N° 21:

Se verificó que la suma de los Depósitos en custodia (DEC) extraído del reporte general DEC (\$ 9,373,646.47) emitido por el e-SIGA al 31/07/2019 no totaliza la cuenta 2.1.8.2.9.1 Fondos de Terceros (\$ 9,396,426.47), arrojando una diferencia de \$ 22,780. -

Recomendación:

Analizar la diferencia expuesta e informar las acciones correctivas a llevar a cabo.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 22:

Del análisis de los Actos Administrativos, emitidos entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2019, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Errores en la cita de la normativa que establece las facultades para dictar el Acto Administrativo (Disposiciones EEA Quimili N° 4, 10, 20, 22, y 44/19)
- b) No se cita normativa que establece Facultades (Disposiciones EEA Quimili N° 15 y 45/19), viéndose afectado el requisito esencial de la competencia (Art. 7 inc. a de la Ley N° 19.549 y punto 5.2 Anexo I del Decreto N° 333/85).
- c) Cita incompleta de normativa aplicable (Disposiciones EEA Quimili N° 10, 20, 22, y 45/2019), viéndose afectados los requisitos esenciales de causa, objeto y motivación (Art. 7 inc. b, c y e de la Ley N° 19.549) e incumpliendo con los requisitos establecidos en las “Normas para elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentos administrativos” (punto 5.2 Anexo I del Decreto N° 333/85),
- d) Errores en la parte Dispositiva respecto a la cita de la normativa aplicable (Art. 4 de la Disposición EEA Quimili N° 44/19) y en la cita de la disposición que deja sin efecto (Art. 1 de la Disposición EEA Quimili N° 45/2019).
- e) Se omitió adjuntar al Acto el anexo al que hace referencia en su parte dispositiva (Art. 3 de la Disposición EEA Quimili N° 45/19).

Recomendación:

Se deberán fortalecer los controles en la elaboración de los actos administrativos a los fines de no replicar las situaciones detectadas en los futuros actos administrativos. Adicionalmente, se deberán rectificar las disposiciones indicadas en los puntos a, d y añadir el anexo faltante en el punto e (ver Anexo I del presente informe). Remitir documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 23:

Respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se detectaron las siguientes falencias, a saber:

- a) Sólo se brindó una capacitación de las 9 que conforman el Plan de capacitación 2019 (Arts. 9 inc. k y 10 inc. d de la Ley N° 19.587; capítulo 21 Anexo I del Decreto N° 351/79, Apartado 15 del Anexo I y apartado 9 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15, Apartados e, j y k del Anexo de la Res. CD N° 723/09, Res. CD N° 578/12 y Disposición DN N° 275/15).
- b) No se realizaron los respectivos análisis ergonómicos de los puestos de trabajo (Res. SRT N° 886/15)
- c) No se cuenta con los análisis físicos, químicos y bacteriológicos del agua para consumo humano previstos Art. 51 Anexo I del Decreto N° 351/79.
- d) No se realizó el estudio de carga de fuego del establecimiento (Arts. 7 inc. g y 9 inc. g de la Ley N° 19.587 y Arts. 176 y 183 del Anexo I del Decreto N° 351/79).
- e) La última medición de verificación de las Puestas a Tierra no se efectuó con la frecuencia anual prevista (Art. 8 inc. b de la Ley N° 19.587, puntos 3.3.1. y 3.3.2. del Capítulo 14 del Anexo VI del Decreto N° 351/79, Art. 1 y 2 de la Res. SRT N° 900/15).
- f) No se realizaron a las mediciones de los niveles de iluminación, y ruido en todos los puestos de trabajo de la Unidad. (Art. 9 Inc. c de la Ley N° 19.587, Arts. 61, 71, 73, 85, 86 y 94 del Anexo I, Anexo IV y V del Decreto N° 351/79, Art. 10 del Decreto N° 1338/96, Anexo V de la Res. MTEySS N° 295/03, apartados 5 y 6 del Anexo II de la Res. SRT N° 905/15, Res. SRT N° 84/12, Res. SRT N° 85/12).
- g) Las planillas de registro de EPP que no se corresponden con el previsto por la Res. SRT N° 299/11.

Recomendación:

Se deberá realizar:

- Capacitaciones respectivas y el pertinente registro de asistencia, pero en virtud del momento del año deberá de cumplimentarse con las correspondientes al año 2020.
 - Análisis ergonómicos de los puestos de trabajo;
 - Pedido a la empresa proveedora de agua los respectivos análisis;
 - Estudio de carga de fuego del establecimiento
 - Mediciones de las PAT, niveles de iluminación y ruido respectivos;
 - Confeccionar planillas de EPP de acuerdo a la normativa vigente.
- Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

Se efectuó Gysdoc N° 174252, de fecha 18 de diciembre al Director Regional para que se tramite ante el referente de Higiene y Seguridad su intervención en el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera de la intervención del referente en Higiene y Seguridad. Por tal motivo se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 24:

La EEA no cuenta con un depósito de Agroquímicos con medidas de seguridad conforme la normativa vigente (Arts. 8 Inc. a, b y d y 9 Inc. h, i, j y K de la Ley N° 19.587 y Arts. 42, 59, 145, 148 y 149 del Anexo I del Decreto N° 351/79).

Recomendación:

Iniciar las gestiones a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

El día 18 de diciembre a través de Gysdoc 174257 se activó los pedidos de la construcción de depósito de contención de residuos peligrosos efectuados oportunamente por medio de MEMO-2017.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones efectuadas a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 25:

La EEA no cuenta con un depósito de residuos peligrosos, ni con una empresa que se encargue del retiro y disposición final de los mismos (Ley 24.051, Arts. 8 Inc. a, b y d y 9 Inc. h, i, j y K de la Ley N° 19.587 y Arts. 42, 59, 145 y 148 del Anexo I del Decreto N° 351/79).

Recomendación:

Iniciar las gestiones a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

El día 18 de diciembre a través de Gysdoc 174257 se activó los pedidos de la construcción de depósito de contención de residuos peligrosos efectuados oportunamente por medio de MEMO-2017.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, esta Unidad queda a la espera del avance de las gestiones efectuadas a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Por tal motivo, se considera a la presente observación **CON ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, otorgando plazo de regularización hasta el **30/06/2020**.

Observación N° 26:

Se detectó que, no se cumple con la Res. CD N° 723/09 y su modificatoria Res. CD N° 6/14, en los siguientes aspectos:

- a) En la integración de la Subdelegación.
- b) Se ha dictado un reglamento interno de funcionamiento, pero no se acompañó el Acta en la que se aprobó el mismo.

- c) De las Actas de las reuniones enviadas, no surge que se haya conformado el Secretariado Técnico Administrativo, integrado por un representante Institucional y uno gremial.
- d) No se cumplió con la frecuencia de las reuniones mensuales ordinarias, habiéndose realizado sólo tres reuniones durante el 2019.

Recomendación:

Iniciar las gestiones, a los efectos de regularizar las situaciones detalladas en la observación. Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 27:

De acuerdo a lo informado por el personal informático, en la Unidad no se registran la totalidad de las asistencias técnicas en la consola Institucional “ServiceDesk Plus”.

Recomendación:

La dirección de la EEA debe instruir a su personal que toda asistencia técnica se solicite a través de la consola. Acompañar documentación de respaldo.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

Observación N° 28:

El relevamiento del parque informático presentado, no posee el detalle de las especificaciones técnicas. Adicionalmente, los router “Linksys” que brindan el servicio inalámbrico son equipos que no permiten un uso intensivo.

Recomendación:

Actualizar el relevamiento detallado del parque informático y definir las necesidades de actualización del mismo, incluyendo los router mencionados. Remitir a esta UAI el soporte documental que acredite lo actuado.

Opinión del Auditado:

Se cumplimentará dentro del plazo adicional solicitado para el descargo de la totalidad del informe.

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera a la presente observación **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que el auditado efectúe el descargo.

6. Conclusión

La gestión de actividades sustantivas, derivadas del perfil asignado a la EEA Quimilí, no ha sido adecuada, con debilidades en la utilización del campo experimental de la Unidad que, al no contar con maquinaria e implementos agrícolas no puede realizar de manera apropiada las actividades de sus líneas de acción. Y a la falta de formalización del gran número de articulaciones con entidades públicas y privadas, del orden gubernamental y académico que posee la unidad en su área de influencia.

Con respecto a las actividades de apoyo, el ambiente de control es débil en relación al área de patrimonio, sobre todo en la falta de sustento legal en los inmuebles donde desarrollan sus actividades las Agencias de Extensión Rural. También, se recomienda discontinuar el archivo en papel y así, evitar la duplicidad en las tareas del proceso de documentación de la EEA.

Por otra parte, amerita mejorar las instancias de control sobre la gestión de seguridad e higiene en el trabajo, a los efectos de cumplir con la normativa vigente. Y en lo que respecta a los aspectos informáticos se debería incrementar el registro de las actividades y el mantenimiento del equipamiento.

CABA, 26 de diciembre de 2019.